

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 40 PÁGINAS
Leyes

Leyes

LEY 14.807

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1° . Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$354.244.282.441) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2016, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en el ARTÍCULO 2°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2° . El importe a que se refiere el artículo anterior, será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	CIFRAS EN PESOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	183.486.166.291
PODER JUDICIAL	15.892.080.000
- Administración de Justicia	10.441.282.000
- Ministerio Público	5.450.798.000
FISCALÍA DE ESTADO	415.710.000

JUNTA ELECTORAL	35.103.000
TRIBUNAL DE CUENTAS	407.797.000
GOBERNACIÓN	3.169.079.700
- Secretaría General	1.894.228.000
-Secretaría Legal y Técnica	55.003.700
- Secretaría de Derechos Humanos	80.676.000
- Secretaría de Comunicación	41.610.225
- Secretaría de Medios	165.055.775
- Secretaría de Cultura	932.506.000
MINISTERIO DE ECONOMÍA	72.775.958.232
- Crédito Específico	941.899.706
- Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia	71.834.058.526
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	214.998.000
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	115.521.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	727.214.700
MINISTERIO DE SALUD	22.544.682.600
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	371.474.900
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	10.812.447.025
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	24.790.000
MINISTERIO DE JUSTICIA	8.952.232.300
MINISTERIO DE SEGURIDAD	35.871.409.000
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	8.389.877.434
MINISTERIO DE GOBIERNO	1.145.186.000
MINISTERIO DE TRABAJO	506.219.400
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	192.636.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	297.900.000
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	623.850.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	114.384.561.650
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)	2.830.432.700
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	219.721.100

ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO	2.058.111.580
CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE	
DEL RÍO COLORADO (COR.FO.-RÍO COLORADO)	64.800.000
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	5.956.684.500
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y	
SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.)	406.756.500
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	2.963.355.670
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO	
PROVINCIAL (U.E.P.F.P.)	1.094.558.300
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.)	455.913.900
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES	
(O.C.A.B.A.)	71.750.900
AUTORIDAD DEL AGUA	308.370.500
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA	33.193.500
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	251.961.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	97.242.603.700
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (U.P.S.O.)	76.684.200
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL	94.906.500
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	49.037.400
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL	
DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S)	205.719.700
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	56.373.554.500
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES	
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	9.748.026.300
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46.625.528.200
TOTAL	354.244.282.441

ARTÍCULO 3°. Los presupuestos de Erogaciones Corrientes y de Capital de las Cuentas Especiales no detallados en el ARTÍCULO 2° de la presente ley y cuyos importes se incluyen en las correspondientes Jurisdicciones u Organismos, son los siguientes:

	CIFRAS EN PESOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito	227.795.500
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal	207.228.300
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Fondo Provincial de Puertos	355.158.100
MINISTERIO DE SALUD	
Fondo Provincial de Salud	589.474.800
Fondo Provincial de Trasplantes	96.885.200
Programa Materno Infantil	632.335.300
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Trabajos Penitenciarios Especiales	8.000.000
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Fondo Provincial de Educación	1.000.000

ARTÍCULO 4°. Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 338.428.496.918) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 5, 6, 7 y 8, que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
TOTAL RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	271.623.657.896
- Corrientes	266.731.702.663
- De Capital	4.891.955.233
TOTAL RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	7.442.582.022
- Corrientes	6.020.628.359
- De Capital	1.421.953.663
TOTAL RECURSOS DE INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	59.362.257.000
- Corrientes	59.362.257.000
- De Capital	
TOTAL RECURSOS	338.428.496.918

ARTÍCULO 5°. Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas N° 9, 10, 11, 11 bis, 12 y 13 que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1. Erogaciones (ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2°)	354.244.282.441
2. Recursos (ARTÍCULO 4°)	338.428.496.918
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	15.815.785.523
4. Fuentes Financieras	65.496.695.907
- Disminución de la Inversión Financiera	50.434.000
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	65.446.261.907
5. Aplicaciones Financieras	49.680.910.384
- Inversión Financiera	35.504.221.954
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	14.176.688.430
- Resultado Financiero (3-4+5)	0

ARTÍCULO 6°. Los importes que en concepto de Gastos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25 que forman parte integrante de la presente Ley, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$117.218.716.056) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas N° 14, 15, 16, 17, 18 y 19, las que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. Fijase en 384.884 el número de cargos de la Planta Permanente y en 105.768 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones y Organismos incluidos en el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 26, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°. Fijase en 15.283 el número de cargos de la Planta Permanente y en 2.961 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en el ARTÍCULO 10 de la presente Ley, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 27, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°. Fijase en 655.832 la cantidad de horas cátedra para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 2.218.960 la correspondiente al Personal Docente Provisional (Planta Temporaria) en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el ARTÍCULO 1°, el ARTÍCULO 2° y el ARTÍCULO 10 de la presente Ley, de acuerdo a la Planilla Anexa N° 28, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 10. Fijase en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 72.233.829.040), los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 2016, estimándose los Recursos destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas N° 29, 30, 31 y 32, que forman parte integrante de la presente Ley:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.926.288.000
Instituto Obra Médico Asistencial	21.164.948.800
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	28.664.818.440
Banco de la Provincia de Buenos Aires	16.477.773.800

ARTÍCULO 11. Apruébanse para el Ejercicio 2016 las Cuentas de Ahorro -Inversión- Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 12. Establécese para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social a que se refieren el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, en las sumas que se indican a continuación, los compromisos diferidos correspondientes al Ejercicio 2016:

CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1er. Diferido	14.888.759.568
2do. Diferido	7.820.185.763
3er. Diferido	3.310.181.140

ARTÍCULO 13. Fijanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en el ARTÍCULO 10 de la presente Ley, para el Ejercicio 2016:

ORGANISMOS	CIFRAS EN PESOS
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	1.495.000
2do. Diferido	920.000
3er. Diferido	805.000
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	
1er. Diferido	70.000.000
2do. Diferido	40.000.000
3er. Diferido	30.000.000

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS	
1er. Diferido	3.850.000
2do. Diferido	3.650.000
3er. Diferido	4.500.000

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1er. Diferido	674.433.200
2do. Diferido	337.216.700
3er. Diferido	168.608.300

ARTÍCULO 14. Fijanse en PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) el importe mensual unitario máximo destinado a Gastos Funcionales para los Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura.

La utilización de los Gastos Funcionales establecidos por el presente artículo será dispuesta por los funcionarios respectivos, sin sujeción a las disposiciones inherentes al régimen de contrataciones y rendición de cuentas, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen.

ARTÍCULO 15. Fijanse los importes anuales correspondientes a los funcionarios detallados en la Planilla Anexa N° 34 en concepto de Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia, en las sumas que se detallan en dicha planilla que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 16. Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos estimados respecto a los montos presupuestados para recursos y para endeudamiento público determinados respectivamente en el ARTÍCULO 4°, ARTÍCULO 5°, ARTÍCULO 10 y ARTÍCULO 11 de la presente Ley.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ejercida sobre la base de los instrumentos contractuales y/o normativos de los cuales emerja la obligación a cargo del aportante, cuando se trate de gastos a ser financiados total o parcialmente con aportes no reintegrables provenientes de:

1. El Gobierno Nacional, terceros Estados, otras Provincias, Municipios, Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, o de
2. Personas Físicas.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las autorizaciones conferidas por el presente artículo, acompañado por informe de la Contaduría General de la Provincia sobre recursos incrementados y la correspondiente asignación de los mismos.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 17. El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, dentro de la suma total establecida por la presente Ley, con estas limitaciones:

- 1) No podrán disponerse transferencias en los siguientes casos:
 - a) Entre Jurisdicciones, excepto que las mismas se originen por modificaciones a la Ley de Ministerios N° 14.803, o por absorción y/o traspaso de unidades en función de la modificación de estructuras orgánico - funcionales.
 - b) Entre la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Las limitaciones establecidas en los incisos a) y b) no son aplicables cuando la fuente o destino de la transferencia sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia cuyos créditos podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese la clasificación presupuestaria.

2) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Anexa N° 34 para "Erogaciones Reservadas y Situaciones de Emergencia", aprobada por el ARTÍCULO 15 de la presente Ley.

3) No podrá debitarse la Partida Principal 1 "Gastos en Personal", excepto que el destino del crédito -al cierre del ejercicio fiscal- sea la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, Jurisdicción ésta para la cual no resultará de aplicación las limitaciones en materia de débitos mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General de la Corte podrán disponer modificaciones:

- 1) En la distribución del número de cargos y horas cátedra y, si fuere necesario, sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal fijados por la presente Ley; y
- 2) Adecuando los importes del rubro "Obtención de Préstamos" a la real afectación producida por la concreción de obras y/o adquisiciones financiadas a través de operaciones de crédito, sin superar en su conjunto el importe total autorizado por las Leyes respectivas.

ARTÍCULO 19. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Señores Ministros, Asesor General de Gobierno, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia, Tesorero General de la Provincia, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, Presidente de la Junta Electoral, Titulares de los Organismos Descentralizados y del Consejo de la Magistratura, Secretario General, Secretario de Derechos Humanos, Secretario de Legal y Técnica, Secretario de Cultura, Secretario de Comunicación, Secretario de Medios y Defensor del Pueblo, a ejercer las atribuciones previstas en el ARTÍCULO 17 y en el ARTÍCULO 18 - inciso 1) de la presente Ley, y las otorgadas por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen, con las siguientes limitaciones:

- 1) Adecuación entre distintas fuentes de financiamiento.
- 2) Adecuación de cargos y horas cátedra entre Planta Permanente y Planta Temporaria.
- 3) Adecuación entre partidas principales, y entre partidas subprincipales y parciales de la Partida Principal "Transferencias".
- 4) Creación, supresión y/o fusión de categorías de programas, excepto por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, o normas que la reemplacen.
- 5) Incorporación de partidas principales.
- 6) Incorporación de partidas subprincipales, parciales y subparciales de la Partida Principal "Transferencias".
- 7) Disminución de los créditos presupuestarios de las Partidas: 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3; 3.1.4 y 3.1.6 del Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y normas modificatorias, excepto cuando se trate de adecuaciones compensatorias entre las mencionadas Partidas.
- 8) Disminución de los créditos presupuestarios de la Partida 3.5.4.

Los funcionarios autorizados actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Las limitaciones dispuestas por los apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) del presente artículo, no son aplicables al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ni al Ministerio de Economía en cuanto a la Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia.

ARTÍCULO 20. Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por los ARTÍCULOS 16, ARTÍCULO 17, ARTÍCULO 18, ARTÍCULO 22 Y ARTÍCULO 24 de la presente Ley.

ARTÍCULO 21. Establécese para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Corte por el ARTÍCULO 16, ARTÍCULO 17 Y ARTÍCULO 18 de la presente Ley, un límite máximo de hasta el SIETE POR CIENTO (7%) inclusive del total de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras aprobados por la presente Ley.

La limitación establecida en el presente artículo no será de aplicación en:

- a) Las reasignaciones de crédito dentro de una misma Partida Principal,
- b) Los Organismos Descentralizados no Consolidados,
- c) Las Empresas, Sociedades Anónimas y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial, y
- d) Cuando las transferencias de crédito o ampliaciones presupuestarias tengan como motivo:
 - I) Modificar créditos para la Partida Gastos en Personal.
 - II) Modificar créditos para la Partida Transferencias Corrientes que financien gastos vinculados a pagos salariales.
 - III) Modificar créditos para las Partidas de atención de los Servicios de la Deuda.
 - IV) Modificar créditos de las Categorías de Programas financiadas con Aportes no Reintegrables provenientes del Gobierno Nacional; terceros Estados; otras Provincias, Municipios y Personas Jurídicas de carácter nacional o internacional, y con operatorias de usos del crédito oportunamente autorizadas por Leyes de Endeudamiento, incluyendo las contrapartidas provinciales.
 - V) Incorporar Remanentes de Ejercicios Anteriores.
 - VI) Ampliar Cálculo de Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos Propios del Sector Público Provincial no Financiero.
 - VII) Ampliar Recursos y Financiamiento y transferir créditos provenientes de Recursos con Afectación Específica del Sector Público Provincial no Financiero.

A los fines de las reestructuraciones y modificaciones de créditos que superen el nivel porcentual establecido en el presente artículo, deberá solicitarse previamente la autorización de la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 22. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones de los presupuestos aprobados para las entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 13.767.

CAPÍTULO III NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 23. Establécese en los importes que se indican a continuación, los límites a que se refiere el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias o normas que la reemplacen: a) hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para edificios fiscales cedidos y b) en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para edificios fiscales alquilados.

ARTÍCULO 24. El Poder Ejecutivo procederá, dentro del primer trimestre de promulgada la presente Ley, a distribuir analíticamente, y respecto al Ejercicio 2016:

- a) Los créditos presupuestarios en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento y demás aperturas pertinentes según el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y sus modificatorias; y
- b) Las Políticas Presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades, Descripciones de Programas, Metas e Indicadores.

Asimismo, el Poder Ejecutivo formulará, con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual en el marco de la Ley N° 13.295 y complementarias.

ARTÍCULO 25. El Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

Realizada la adecuación mencionada en el párrafo que antecede, y previa comunicación a la Legislatura Provincial, autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto de erogaciones, para gastos no previstos a fin de alcanzar los objetivos de la política referida.

ARTÍCULO 26. Aféctase durante el Ejercicio 2016, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos anuales, netos de la Coparticipación Municipal -Ley N° 10.559 y sus modificatorias- por aplicación de las tasas por servicios administrativos contempladas en el artículo 37 inciso a) de la Ley N° 13.404 modificada por la Ley N° 13.450, para atender la infraestructura, equipamiento, servicios y funcionamiento de las Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y con igual destino, en el caso de Delegaciones de Jurisdicción Municipal.

A la afectación que se dispone por el presente artículo no podrán imputarse gastos relativos a "Personal".

ARTÍCULO 27. Déjase sin efecto para el Ejercicio 2016, el límite porcentual que en materia de gastos en personal establece el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 13.766.

CAPÍTULO IV SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 28. Establécese que, para el Ejercicio 2016, los recursos a percibir por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) de la Ley N° 13.766, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 13.929, no podrán superar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 2.594.944.100).

ARTÍCULO 29. Aféctase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en concepto de aplicación financiera para la atención de los servicios de amortización e intereses de deudas que recaigan en los siguientes Ejercicios Fiscales por el préstamo oportunamente obtenido para la construcción de la "Central Termoeléctrica Comandante Luis Piedrabuena", hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 147.900.000) y PESOS CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 113.700.330) de los recursos a percibir en el Ejercicio 2016, correspondientes al Decreto Ley N° 9.038/78 y la Ley N° 8.474, respectivamente.

CAPÍTULO V OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 30. Manténgase, para el Ejercicio 2016, la vigencia del artículo 43 de la Ley N° 14.331 y del artículo 38 de la Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 31. Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar el uso de instrumentos financieros respaldados por flujos de recursos provinciales, con el objeto de financiar la implementación de políticas efectivas de acción social y salud, así como también obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales en la Provincia, en el marco del monto remanente que fuera autorizado en el primer párrafo del ARTÍCULO 32 de la presente Ley.

A los efectos de implementar lo dispuesto en el presente artículo el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por Ley, así como los fondos distribuidos a la Provincia en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y/o flujos provinciales sin afectación específica.

ARTÍCULO 32. Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de PESOS SESENTA MIL MILLONES (\$60.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2016, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de tesorería.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente. Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados; como para las operaciones de crédito autorizadas por el presente y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales.

Las autorizaciones antes otorgadas podrán utilizarse a partir del momento de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 33. Créase para el Ejercicio Fiscal 2016 y con cargo al endeudamiento autorizado por el artículo 32 de la presente Ley, el "Fondo para Infraestructura Municipal", por hasta la suma de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$ 7.000.000.000). Los recursos que conforma el presente Fondo serán utilizados por los Municipios para mantenimiento y construcción de obras de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción. La

distribución de los recursos que surgen de la aplicación del presente artículo será realizada conforme al Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto 1.069/95).

ARTÍCULO 34. Créase para el Ejercicio Fiscal 2016 el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", por hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000).

La integración del mencionado Fondo quedará garantizado a partir del endeudamiento autorizado por el artículo 32 de la presente Ley, y/o con recursos de Rentas Generales, si el volumen de deuda fuera inferior al previsto por el mencionado artículo, garantizando la integración del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) al 30 de abril de 2016, un TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) al 30 de agosto de 2016 y el TREINTA Y TRES POR CIENTO RESTANTE (33%) al 30 de septiembre de 2016.

La distribución de los recursos que surgen de la aplicación del presente artículo será realizada conforme al Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto 1.069/95).

ARTÍCULO 35. El Poder Ejecutivo afectará, "paripassu" y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de las autorizaciones otorgadas por el artículo 32, de la presente ley, el once coma sesenta y seis por ciento (11,66%) con destino al Fondo para Infraestructura Municipal y el cinco por ciento (5 %) con destino al Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados, hasta completar las sumas de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$7.000.000.000) y PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000) respectivamente.

ARTÍCULO 36. El Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura Provincial y a cada uno de los Municipios, en forma trimestral, un informe detallado sobre el endeudamiento efectivamente concretado e ingresado al Tesoro Provincial, en función del artículo 32, de la presente Ley.

Asimismo el informe deberá contener detalles sobre las condiciones referidas al avance de todas las negociaciones del uso del crédito en curso, los servicios del pago de interés y amortización, los términos y condiciones contractuales de las emisiones efectuadas u operaciones de crédito concretadas, calendario de vencimiento, stock y perfiles de vencimiento de la deuda provincial actualizada.

ARTÍCULO 37. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permitan obtener activos financieros en el marco del monto remanente que fuera autorizado en el primer párrafo del artículo 32 de la presente Ley.

A tales fines, podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 38. Fíjase en la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767. Las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, el Ministerio de Economía estará facultado a ejercer las autorizaciones establecidas en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias, o normas que la reemplacen) por el artículo 34 de la Ley N° 13.403 cuando las condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir así lo requieran.

Las autorizaciones antes otorgadas podrán utilizarse a partir del momento de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 39. Autorízase al Poder Ejecutivo a aportar al FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A. (FOGABA S.A.) creado por la Ley N° 11.560 y sus modificatorias, un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES (\$ 203.000.000), indistintamente en títulos de la deuda pública nacional y/o provincial a valor de cotización, y/o en efectivo.

De la suma autorizada en el párrafo precedente, destínase la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) a incrementar el Fondo de Riesgo en Dinero conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 11.560 y sus modificatorias y PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a la suscripción de acciones de clase A, con el objeto de mantener la participación estatal del cincuenta y uno por ciento (51%), como mínimo en dicho Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 11.560.

ARTÍCULO 40. A partir del 1º de enero de 2016, el Poder Ejecutivo no dará curso al pago de obligaciones consolidadas por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias mediante el pago en bonos de consolidación o mediante el procedimiento de pago en efectivo conforme lo dispuesto por el Decreto N° 304/12.

ARTÍCULO 41. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo precedente, a efectos de cancelar las obligaciones administrativa y/o judicialmente alcanzadas por la consolidación dispuesta por la Ley N° 12.836 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer los mecanismos de pago para la cancelación en efectivo de dichas obligaciones consolidadas.

ARTÍCULO 42. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones correspondientes para la obtención de financiamiento internacional – multilaterales y /o bilaterales – con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública vinculados a infraestructura social, productiva y vial, generación y provisión de energía, transporte público y servicios públicos.

ARTÍCULO 43. Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con la Corporación Andina de Fomento – por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y obras en la Cuenca del Río Luján.

Dicho endeudamiento y/o la garantía a otorgarse será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

ARTÍCULO 44. Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento de emergencia con la Corporación Andina de Fomento por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar la atención de las consecuencias de las inundaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se prevé financiar.

Los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia.

A los fines previstos en este artículo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

En este orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía.

CAPÍTULO VI MUNICIPIOS

ARTÍCULO 45. Autorízase al Poder Ejecutivo a condonar a los municipios, en el marco de los contratos de préstamos firmados de conformidad con la Ley N° 11.661 y con el Decreto N° 774/03, los intereses punitivos que debieran aplicarse de conformidad con los referidos contratos y con los Convenios de Refinanciación aprobados por el mencionado Decreto, por deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2015.

Dicha autorización, será ejercida por el Poder Ejecutivo en tanto la coparticipación de impuestos establecida por la Ley N° 10.559 y modificatorias y/o por el régimen que la reemplace, haga las veces en forma simultánea de fuente de pago de los préstamos antes mencionados y de garantía de los mismos.

ARTÍCULO 46. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a afectar durante el Ejercicio 2016, de la participación correspondiente a los Municipios en el régimen de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, o en el régimen que lo reemplace, hasta un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000), a los fines de su asignación al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, creado por la Ley N° 13.163 y modificatorias.

El Ministerio de Economía, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.559 y modificatorias o del régimen que la reemplace, establecerá mensualmente los importes a afectar, a los fines del cumplimiento del párrafo anterior, en función de las estimaciones de coparticipación elaboradas por los organismos técnicos pertinentes, propendiendo al logro de un flujo regular de fondos a los Municipios.

ARTÍCULO 47. El Tribunal de Cuentas eximirá de las sanciones previstas en su Ley Orgánica a aquellos funcionarios municipales que hubieran utilizado recursos afectados, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional.

Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieren sido utilizados.

ARTÍCULO 48. Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 49. Postérgase el cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 14.393 las que comenzarán a regir a partir del Ejercicio 2016. Asimismo los Municipios que registren déficit al cierre de los ejercicios anteriores al año mencionado, deberán presentar ante el Ministerio de Economía la fundamentación que lo justifique, debiendo éste emitir un informe técnico - económico y financiero que convalide el mismo. El déficit registrado deberá ser cancelado en el plazo máximo de cuatro ejercicios, a razón que impacte como mínimo un 25% (veinticinco por ciento) en cada presupuesto siguiente hasta su eliminación. Bajo esta modalidad, los ejercicios posteriores a 2015, deberán presentar resultados acumulados que muestren la absorción parcial o total del desequilibrio financiero.

ARTÍCULO 50. Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucionales y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 51. Decláranse exentas de responsabilidad a las autoridades que no hayan tomado las medidas necesarias para que los créditos municipales se encuentren alcanzados por la condonación que se autoriza por el artículo anterior, en la medida en que no se comprueben actos dolosos realizados al efecto.

ARTÍCULO 52. Los funcionarios que tienen a su cargo la gestión de cobro de recursos municipales deberán ajustarse a futuro a las previsiones que al respecto contenga el Decreto-Ley N° 6.769/58 -Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias- y reglamentaciones que se dicten en consecuencia.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 53. Convalídanse:

1. La no aplicación de las disposiciones de la Ley N° 12.234 al Ejercicio 2015.
2. En los términos del artículo 39 de la Ley N° 13.767, para todas las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados a que aluden los artículos 1° y 2° de la Ley N° 14.652, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2015 en Gastos en Personal y otros conceptos vinculados por sobre los créditos presupuestarios vigentes para dichos conceptos.
3. Extender los alcances del presente inciso a los mayores gastos que al cierre del Ejercicio 2015 se contabilicen por sobre los créditos presupuestarios vigentes, en la Partida Transferencias, originados exclusivamente por Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.
4. Para el ejercicio 2015, el exceso de DIECINUEVE MIL QUINIENTAS (19.500) horas cátedra, incurrido por el Ministerio de Seguridad respecto a la autorización vigente para el citado año.
4. Los Decretos: N° 1.145/14, N° 1.229/14, N° 1.230/14, N° 1.629/14, N° 116/15, N° 1.034/15 y N° 2.172/15.

ARTÍCULO 54. Créanse DIECINUEVE MIL QUINIENTAS (19.500) horas cátedra para el Ministerio de Seguridad.

CAPÍTULO VIII LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 55. Incorpórase a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO... Autorízase a las Municipalidades a cancelar deudas por medio del cheque de pago diferido considerando a los librados con fecha de vencimiento posterior al cierre del ejercicio - 31 de diciembre - como Deuda Consolidada.

En ningún caso los vencimientos de pagos comprometidos mediante el instrumento autorizado en el párrafo anterior podrán exceder la fecha de la finalización del mandato del Ejecutivo Municipal.”

TÍTULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 56. Detállanse en las Planillas Anexas N° 2, 2 bis y 6 que forman parte integrante de la presente ley, los importes determinados para la Administración Central en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente ley.

TÍTULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 57. Detállanse en las Planillas Anexas N° 3, 4, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente Ley, los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social detallados en el ARTÍCULO 2° y en el ARTÍCULO 4° de la presente Ley.

TÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 58. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la prórroga para el Ejercicio 2016 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917.

ARTÍCULO 59. Suspéndese para el Ejercicio 2016, la prohibición del segundo párrafo del artículo 57 de la Ley N° 13.767. Asimismo se establece que las normas dispuestas en el Título II de la mencionada Ley, comenzarán a regir a partir del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 60. Suspéndese para el Ejercicio 2016 toda otra disposición de la normativa provincial que resultare incompatible con lo establecido en la Ley Nacional a que la Provincia adhiere en virtud del artículo 58 de la presente Ley.

ARTÍCULO 61. Prorrógase la vigencia de los artículos 82 y 83 de la Ley N° 14.062, para el Ejercicio 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la presente Ley.

Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto en el párrafo anterior y artículos precedentes del presente Título, mediante la sanción de las correspondientes Ordenanzas por sus Honorables Concejos Deliberantes.

ARTÍCULO 62. Manténgase la vigencia de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 63. Establécese que los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2016 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, serán distribuidos en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 10.559 y modificatorias, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función Educación, abarcando a la educación formal como la educación no formal, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.

Los Municipios podrán afectar dichos recursos a la mejora de la infraestructura escolar de gestión estatal, en cualquiera de los niveles del Estado.

Los Municipios quedan sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6.769/58 y demás legislación vigente en la materia, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales que la Provincia y/o cada Municipio decida implementar en el ámbito de su competencia.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 64. Convalídase a los efectos de la ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652, que las Jurisdicciones que hubiesen sido unificadas o escindidas con otras o de otras de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 14.803 - de Ministerios-, continúen ejecutando los créditos presupuestarios hasta el cierre Ejercicio 2015, según las aperturas vigentes al 9 de diciembre de 2015.

A los fines dispuestos por el apartado precedente, establécese que los actos administrativos con implicancias presupuestarias que fueron emanados por los Ministerios de Coordinación y Gestión Pública, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Producción, Ciencia y Tecnología, así como por las Secretarías: General, de Cultura, de Comunicación y de Medios, serán contabilizados desde el 10 de diciembre de 2015, en las Jurisdicciones respectivas que de acuerdo a la Ley N° 13.757 y modificatorias, fueran sus antecesoras.

ARTÍCULO 65. Dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y el ARTÍCULO 2° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá asignar, a las Jurisdicciones que resulten ser Autoridades de Aplicación, los créditos necesarios para la consecución de los fines establecidos en las Leyes N° 14.628 - Marco regulatorio de las instituciones educativas comunitarias de nivel inicial y su Decreto reglamentario N° 593/2015-, N° 13.828 - de creación del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos

Aires-, N°14.449 - de acceso justo al hábitat-, N°14.735- de creación del Boleto Estudiantil-, N° 14.761- de creación del Fondo para el financiamiento operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires- y N° 13.592 de Residuos Sólidos Urbanos.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 66. Una Comisión integrada por las autoridades de cada una de las Cámaras de la Legislatura, los legisladores que las mismas designen, juntamente con los integrantes del Poder Ejecutivo responsables de las jurisdicciones que sean Autoridades de Aplicación de las Leyes mencionadas en el artículo 65 de la presente Ley, determinará en el plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente, los montos a asignar a cada uno de los conceptos involucrados.

ARTÍCULO 67. Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por el ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2° de la presente Ley a incrementar en la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 851.000.000) el Presupuesto para el Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administración de Justicia PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 553.150.000)

- Ministerio Público PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 297.850.000)

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 68. Fíjase en PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000.) la subvención a la Comisión Provincial de la Memoria conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 12.843.

ARTÍCULO 69. Convalídase los términos del Decreto N° 26/2015 B del 15 de diciembre de 2015, con excepción del artículo 5°. Postergáse, por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ley, la entrada en vigencia de la Sección Tercera de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 70. Autorízase al Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley N° 13.661, a destinar la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) para atender el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, la cual será aprobada y dispuesta por el titular de la misma, y liquidada y pagada por la Administración de la Honorable Cámara de Senadores conforme lo dispuesto por la referida Ley.

ARTÍCULO 71. Autorízase al Poder Ejecutivo dentro de las sumas aprobadas por los artículos 1° y 2° de la presente Ley, a destinar PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$420.000.000) a la obra de Remodelación y Ampliación III Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 72. La presente Ley regirá a partir del 1° de enero de 2016 inclusive, salvo para aquellas disposiciones que tengan una fecha especial.

ARTÍCULO 73. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente Primero
Honorable Senado

Eduardo Cergnul
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
Honorable Senado

DECRETO 21

La Plata, 15 de enero de 2016.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE (14.807)

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 01

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.1.0.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	329.444.027.468	167.519.347.491	105.557.532.677	56.367.147.300
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	183.719.885.155	89.607.288.378	93.730.051.777	382.545.000
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	165.152.446.700	74.080.831.500	90.769.947.200	301.668.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	18.566.932.435	15.526.360.622	2.959.694.813	80.877.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	506.020	96.256	409.764	0
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.712.240.778	9.482.485.275	229.719.503	36.000
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	9.604.999.600	9.480.899.600	124.100.000	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	107.241.178	1.585.675	105.619.503	36.000
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	55.984.566.300	0	0	55.984.566.300
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	513.516.500	503.916.500	9.600.000	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.513.818.735	67.925.657.338	11.588.161.397	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	329.444.027.468	167.519.347.491	105.557.532.677	56.367.147.300
2.2.0.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	24.800.254.973	15.966.818.800	8.827.028.973	6.407.200
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	17.500.823.970	11.968.380.850	5.526.035.920	6.407.200
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	17.443.569.470	11.913.811.950	5.523.350.320	6.407.200
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	57.246.000	54.566.000	2.680.000	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	8.500	2.900	5.600	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.493.442.457	2.384.813.804	2.108.628.653	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.805.988.546	1.613.624.146	1.192.364.400	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.423.122.470	1.423.122.470	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.382.866.076	190.501.676	1.192.364.400	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	24.800.254.973	15.966.818.800	8.827.028.973	6.407.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	354.244.282.441	183.486.166.291	114.384.561.650	56.373.554.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	PODER JUDICIAL -	FISCALIA DE ESTADO	JUNTA ELECTORAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	GOBERNACION
2.1.0.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	167.519.347.491	15.258.807.000	397.001.000	35.053.000	406.147.000	3.090.624.700
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	89.607.288.378	15.192.067.000	397.001.000	35.053.000	406.147.000	3.018.428.500
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	74.080.831.500	14.275.800.000	370.590.000	33.959.000	389.281.000	1.313.218.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	15.526.360.622	916.255.400	26.411.000	1.094.000	16.866.000	1.705.210.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	96.256	11.600	0	0	0	500
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.482.485.275	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	9.480.899.600	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1.585.675	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	503.916.500	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.925.657.338	66.740.000	0	0	0	72.196.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES	167.519.347.491	15.258.807.000	397.001.000	35.053.000	406.147.000	3.090.624.700
2.2.0.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	15.966.818.800	633.273.000	18.709.000	50.000	1.650.000	78.455.000
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	11.968.380.850	633.273.000	18.709.000	50.000	1.650.000	69.499.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	11.913.811.950	606.201.000	18.709.000	50.000	1.650.000	67.299.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	54.566.000	27.072.000	0	0	0	2.200.000
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	2.900	0	0	0	0	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.613.624.146	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.423.122.470	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.384.813.804	0	0	0	0	8.956.000
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	190.501.676	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	15.966.818.800	633.273.000	18.709.000	50.000	1.650.000	78.455.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	183.486.166.291	15.892.080.000	415.710.000	35.103.000	407.797.000	3.169.079.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ECONOMIA	CONTADURIA GENERAL	TESORERIA GENERAL	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	69.449.636.378	214.198.000	113.521.000	561.225.000	22.163.209.600	364.620.950
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	1.020.345.089	214.198.000	113.521.000	530.502.800	19.644.257.300	298.468.900
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	440.617.400	202.156.000	81.575.000	361.009.000	13.586.543.100	241.271.800
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	579.727.689	12.042.000	31.896.000	169.460.644	6.057.714.200	57.197.100
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	50.000	33.156	0	0
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.466.134.605	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	9.464.548.930	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1.585.675	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	503.916.500	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.459.240.184	0	0	30.722.200	2.518.952.300	66.152.050
TOTAL GASTOS CORRIENTES	69.449.636.378	214.198.000	113.521.000	561.225.000	22.163.209.600	364.620.950
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.326.321.854	800.000	2.000.000	165.989.700	381.473.000	6.853.950
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	19.447.000	800.000	2.000.000	160.610.100	359.653.000	595.800
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	19.447.000	800.000	2.000.000	160.610.100	359.653.000	595.800
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.764.058.708	0	0	5.379.600	21.820.000	6.258.150
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.542.816.146	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.352.314.470	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	190.501.676	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.326.321.854	800.000	2.000.000	165.989.700	381.473.000	6.853.950
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	72.775.958.232	214.998.000	115.521.000	727.214.700	22.544.682.600	371.474.900

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE GOBIERNO
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	1.047.178.229	24.368.000	8.512.767.300	34.918.334.400	8.325.959.434	1.115.058.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	956.620.689	24.368.000	8.507.101.300	34.796.857.000	1.937.869.300	1.102.608.000
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	575.342.200	18.513.000	7.170.844.000	31.968.840.000	1.433.365.000	697.323.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	381.277.489	5.855.000	1.336.257.300	2.828.017.000	504.504.300	405.285.000
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	1.000	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	11.160.670	0	3.730.000	1.460.000	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	11.160.670	0	3.730.000	1.460.000	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.396.870	0	1.936.000	120.017.400	6.388.090.134	12.450.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.047.178.229	24.368.000	8.512.767.300	34.918.334.400	8.325.959.434	1.115.058.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	9.765.268.796	422.000	439.465.000	953.074.600	63.918.000	30.128.000
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	9.301.292.050	422.000	439.465.000	826.978.000	31.467.000	25.128.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	9.292.998.050	422.000	439.465.000	826.978.000	31.467.000	25.128.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	8.294.000	0	0	0	0	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	393.168.746	0	0	126.096.600	32.451.000	5.000.000
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	70.808.000	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	70.808.000	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	9.765.268.796	422.000	439.465.000	953.074.600	63.918.000	30.128.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	10.812.447.025	24.790.000	8.952.232.300	35.871.409.000	8.389.877.434	1.145.186.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 02
CONTINUACION 3

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	494.523.500	191.436.000	242.900.000	592.779.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	462.523.500	191.436.000	242.600.000	515.315.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	294.799.000	181.756.000	175.100.000	268.929.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	167.724.500	9.680.000	67.500.000	246.386.000
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000.000	0	300.000	77.464.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	494.523.500	191.436.000	242.900.000	592.779.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	11.695.900	1.200.000	55.000.000	31.071.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	11.695.900	1.200.000	55.000.000	9.446.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	11.695.900	1.200.000	38.000.000	9.443.100
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	17.000.000	0
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	2.900
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	21.625.000
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	11.695.900	1.200.000	55.000.000	31.071.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	506.219.400	192.636.000	297.900.000	623.850.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	PODER JUDICIAL -	PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	GOBERNACION	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	15.258.807.000	10.078.057.000	5.180.750.000	3.090.624.700	1.819.426.000	54.203.700
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	15.192.067.000	10.026.957.000	5.165.110.000	3.018.428.500	1.804.520.000	53.602.900
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	14.275.800.000	9.497.900.000	4.777.900.000	1.313.218.000	404.190.000	41.719.800
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	916.255.400	529.046.400	387.209.000	1.705.210.000	1.400.330.000	11.882.600
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	11.600	10.600	1.000	500	0	500
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.740.000	51.100.000	15.640.000	72.196.200	14.906.000	600.800
TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.258.807.000	10.078.057.000	5.180.750.000	3.090.624.700	1.819.426.000	54.203.700
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	633.273.000	363.225.000	270.048.000	78.455.000	74.802.000	800.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	633.273.000	363.225.000	270.048.000	69.499.000	66.802.000	800.000
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	606.201.000	336.153.000	270.048.000	67.299.000	64.602.000	800.000
2.2.1.2.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	27.072.000	27.072.000	0	2.200.000	2.200.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	8.956.000	8.000.000	0
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
2.2.3.1.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	633.273.000	363.225.000	270.048.000	78.455.000	74.802.000	800.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	15.892.080.000	10.441.282.000	5.450.798.000	3.169.079.700	1.894.228.000	55.003.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	SECRETARIA DE COMUNICACION	SECRETARIA DE MEDIOS	SECRETARIA DE CULTURA	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	80.026.000	41.502.225	164.943.775	930.523.000	69.449.636.378	719.214.130
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	78.946.000	41.502.225	164.943.775	874.913.600	1.020.345.089	567.813.125
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	62.596.000	26.855.100	44.553.600	733.303.500	440.617.400	440.617.400
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	16.350.000	14.647.125	120.390.175	141.610.100	579.727.689	127.195.725
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	9.466.134.605	136.654.505
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	9.464.548.930	135.260.830
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	1.585.675	1.393.675
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	503.916.500	1.916.500
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.000	0	0	55.609.400	58.459.240.184	12.830.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	80.026.000	41.502.225	164.943.775	930.523.000	69.449.636.378	719.214.130
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	650.000	108.000	112.000	1.983.000	3.326.321.854	222.685.576
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	350.000	108.000	112.000	1.327.000	19.447.000	19.447.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	350.000	108.000	112.000	1.327.000	19.447.000	19.447.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000	0	0	656.000	1.764.058.708	33.236.900
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	1.542.816.146	170.001.676
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	0	0	0	0	1.352.314.470	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	190.501.676	170.001.676
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	650.000	108.000	112.000	1.983.000	3.326.321.854	222.685.576
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	80.676.000	41.610.225	165.055.775	932.506.000	72.775.958.232	941.899.706

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 02 BIS
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	68.730.422.248
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	452.531.964
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	0
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	452.531.964
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.329.480.100
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	9.329.288.100
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	192.000
2.1.5.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	502.000.000
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.446.410.184
TOTAL GASTOS CORRIENTES	68.730.422.248
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.372.814.470
2.2.3.1.0.0.0 - APORTES DE CAPITAL	1.352.314.470
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	20.500.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.103.636.278
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	0
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.730.821.808
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.103.636.278
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	71.834.058.526

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	105.557.532.677	2.824.505.800	217.734.900	2.055.182.980	64.657.000	593.591.700
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	93.730.051.777	2.677.841.297	170.854.900	2.055.182.980	64.657.000	588.761.700
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	90.769.947.200	2.017.091.400	161.792.400	1.847.404.200	32.723.000	405.388.400
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	2.959.694.813	660.749.897	9.062.500	207.715.328	31.598.788	183.373.300
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	409.764	0	0	63.452	335.212	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	229.719.503	105.564.503	0	0	0	4.830.000
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	124.100.000	0	0	0	0	4.830.000
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	105.619.503	105.564.503	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	9.600.000	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.588.161.397	41.100.000	46.880.000	0	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	105.557.532.677	2.824.505.800	217.734.900	2.055.182.980	64.657.000	593.591.700
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	8.827.028.973	5.926.900	1.986.200	2.928.600	143.000	5.363.092.800
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	5.526.035.920	5.926.900	1.134.000	2.928.600	143.000	4.299.460.250
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	5.523.350.320	5.926.900	1.134.000	2.928.600	143.000	4.297.460.250
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	2.680.000	0	0	0	0	2.000.000
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	5.600	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.108.628.653	0	852.200	0	0	1.063.632.550
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	1.192.364.400	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.192.364.400	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.827.028.973	5.926.900	1.986.200	2.928.600	143.000	5.363.092.800
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	114.384.561.650	2.830.432.700	219.721.100	2.058.111.580	64.800.000	5.956.684.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03

CONTINUACION

1

EN PESOS

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPFP)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	102.144.500	385.149.000	1.062.000.100	455.413.900	70.750.900	292.261.600
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	42.674.500	281.927.600	1.052.400.100	90.413.900	70.750.900	292.261.600
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	37.496.400	127.807.400	953.809.000	61.871.100	64.653.000	262.702.500
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	5.178.100	154.120.200	98.580.000	28.542.800	6.097.900	29.559.100
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	11.100	0	0	0
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	59.470.000	59.800.000	0	0	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	59.470.000	59.800.000	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	9.600.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	43.421.400	0	365.000.000	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	102.144.500	385.149.000	1.062.000.100	455.413.900	70.750.900	292.261.600
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	304.612.000	2.578.206.670	32.558.200	500.000	1.000.000	16.108.900
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	301.912.000	455.159.770	32.558.200	500.000	1.000.000	16.108.900
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	301.912.000	454.479.770	32.558.200	494.400	1.000.000	16.108.900
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	680.000	0	0	0	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	5.600	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.700.000	930.682.500	0	0	0	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	1.192.364.400	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	1.192.364.400	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	304.612.000	2.578.206.670	32.558.200	500.000	1.000.000	16.108.900
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	406.756.500	2.963.355.670	1.094.558.300	455.913.900	71.750.900	308.370.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	20.971.000	251.261.000	96.779.559.300	70.540.200	87.606.500	48.387.400
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	20.571.000	227.761.000	85.755.692.400	60.370.000	61.774.600	47.487.400
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	5.339.000	213.761.000	84.305.722.000	50.614.000	55.401.800	40.732.600
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	15.232.000	14.000.000	1.449.970.400	9.756.000	6.372.800	6.754.800
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	55.000	0	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	0	0	0	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0	0	0	55.000	0	0
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000	23.500.000	11.023.866.900	10.115.200	25.831.900	900.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	20.971.000	251.261.000	96.779.559.300	70.540.200	87.606.500	48.387.400
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	12.222.500	700.000	463.044.400	6.144.000	7.300.000	650.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	12.222.500	700.000	380.457.400	6.144.000	800.000	650.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	12.222.500	700.000	380.457.400	6.144.000	800.000	650.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	82.587.000	0	6.500.000	0
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	12.222.500	700.000	463.044.400	6.144.000	7.300.000	650.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	33.193.500	251.961.000	97.242.603.700	76.684.200	94.906.500	49.037.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 03
CONTINUACION 3

EN PESOS

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	175.814.897
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	168.668.900
2.1.2.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	125.638.000
2.1.2.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	43.030.900
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.145.997
2.1.2.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
2.1.3.1.0.0.0 - INTERESES	0
2.1.3.3.0.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	175.814.897
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	29.904.803
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	8.230.400
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	8.230.400
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0
2.2.1.3.0.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	0
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.674.403
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	29.904.803
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	205.719.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

PLANILLA 04

INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	56.367.147.300	9.747.026.300	46.620.121.000
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	382.545.000	62.700.000	319.845.000
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	301.668.000	50.700.000	250.968.000
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	80.877.000	12.000.000	68.877.000
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	36.000	0	36.000
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	36.000	0	36.000
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	55.984.566.300	9.684.326.300	46.300.240.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	56.367.147.300	9.747.026.300	46.620.121.000
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	6.407.200	1.000.000	5.407.200
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	6.407.200	1.000.000	5.407.200
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	6.407.200	1.000.000	5.407.200
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	6.407.200	1.000.000	5.407.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	56.373.554.500	9.748.026.300	46.625.528.200

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 05

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
TOTAL RECURSOS	338.428.496.918	271.623.657.896	7.442.582.022	59.362.257.000
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	238.279.470.851	176.356.820.929	4.661.685.922	57.260.964.000
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	147.367.509.268	147.367.509.268		
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.659.205.139	1.958.350.039	685.855.100	15.000.000
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	55.693.116.000			55.693.116.000
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	604.528.900	588.689.800	15.839.100	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	409.932.480	300.000.000	109.932.480	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.584.807.000	33.359.000		1.551.448.000
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.646.463.168	21.216.957.589	2.428.105.579	1.400.000
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.999.693.096	4.713.039.433	1.286.653.663	
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	314.215.800	178.915.800	135.300.000	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	100.149.026.067	95.266.836.967	2.780.896.100	2.101.293.000
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	59.679.092.400	59.679.092.400		
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	1.069.131.100		1.069.131.100	
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	39.400.802.567	35.587.744.567	1.711.765.000	2.101.293.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
TOTAL RECURSOS	271.623.657.896	88.262.961.547	10.371.066.852	33.491.124.408	44.400.770.287	183.360.696.349
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	176.356.820.929	45.826.369.467	9.387.671.542	6.246.920.251	30.191.777.674	130.530.451.462
1.01.0.00 - INGRESOS TRIBUTARIOS	147.367.509.268	35.010.925.208	2.054.421.715	4.859.677.320	28.096.826.173	112.356.584.060
1.01.1.00 - SOBRE EL PATRIMONIO	25.804.222.167	7.152.002.658	150.530.902	2.524.765.210	4.476.706.546	18.652.219.509
1.01.1.10 - INMOBILIARIO RURAL	2.881.000.000	1.084.595.666	2.881.001	84.456.515	997.258.150	1.796.404.334
1.01.1.11 - INMOBILIARIO URBANO	5.550.901.300	1.064.191.043	5.550.901	162.724.672	895.915.470	4.486.710.257
1.01.1.14 - INMOBILIARIO BALDIO LEY 14.449 - HABITAT	142.099.000	142.099.000		142.099.000		
1.01.1.20 - AUTOMOTORES	9.897.576.000	1.805.762.347		191.171.681	1.614.590.666	8.091.813.653
1.01.1.22 - CONTRIBUCION ESPECIAL - IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	979.424.000	979.424.000		979.424.000		
1.01.1.30 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL VIVIENDA	200.285.000	200.285.000		200.285.000		
1.01.1.31 - CONTRIBUCION FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	332.778.567	332.778.567		332.778.567		
1.01.1.48 - PLANES DE REGULARIZACION DE DEUDAS	5.229.000.000	951.708.735		100.998.135	850.710.600	4.277.291.265
1.01.1.60 - TRANSMISION GRATUITA DE BIENES	591.158.300	591.158.300		472.926.640	118.231.660	
1.01.6.00 - SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	121.563.287.101	27.858.922.550	1.903.890.813	2.334.912.110	23.620.119.627	93.704.364.551
1.01.6.10 - INGRESOS BRUTOS	107.849.106.800	23.405.723.890		2.083.176.231	21.322.547.659	84.443.382.910
1.01.6.11 - INGRESOS BRUTOS - DESCENTRALIZACION ADM. TRIBUTARIA	1.707.893.201	1.707.893.201	1.205.234.613	32.987.958	469.670.630	
1.01.6.20 - SELLOS	11.283.000.000	2.056.663.545	17.656.200	217.931.145	1.821.076.200	9.226.336.455
1.01.6.30 - IMPUESTO AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	346.000.000	346.000.000	346.000.000			
1.01.6.40 - IMPUESTO ADICIONAL AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD	174.000.000	174.000.000	174.000.000			
1.01.6.50 - IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS	161.000.000	161.000.000	161.000.000			
1.01.6.70 - CONTRIBUCION PROVINCIAL DE ENERGIA - LEY 11.769 - ART 72 BIS Y MO	42.287.100	7.641.914		816.776	6.825.138	34.645.186
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.958.350.039	1.160.649.017	1.102.377.940	40.488.600	17.782.477	797.701.022
1.02.1.00 - TASAS	1.025.000	1.025.000	1.025.000			
1.02.1.42 - LEY 13.074 - TASA POR EXPEDICION DE INFORMES DEL REG. DEUDORE	1.025.000	1.025.000	1.025.000			
1.02.2.00 - DERECHOS	863.920.577	709.132.877	651.004.600	40.488.600	17.639.677	154.787.700
1.02.2.07 - LEY 10.397 ART. 27 AL 37 - TASAS ADMINISTRATIVAS -	70.000.000	11.298.000			11.298.000	58.702.000
1.02.2.09 - DE INSCRIPCION	36.000	36.000	36.000			
1.02.2.41 - CANON LEY Nº13178 - LICENCIA PCIAL. PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	7.481.000	7.481.000	7.481.000			
1.02.2.42 - CANON LEY Nº 13178 -LICENCIA PCIAL. PARA LA COMERC. DE BEBIDAS	1.072.000	1.072.000	1.072.000			
1.02.2.43 - TASAS POR SERVICIOS REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS	27.188.171	15.788.171	11.400.000		4.388.171	11.400.000
1.02.2.44 - TASAS POR SERVICIOS D.I.E.B.O.	12.103.506	12.103.506	10.150.000		1.953.506	
1.02.2.45 - CANON ISLA MARTÍN GARCIA	1.000	1.000	1.000			
1.02.2.46 - LEY 13.880 ART 10 - REGISTRO PROV. EMPRESAS DE LIMPIEZA	100.000	100.000	100.000			
1.02.2.50 - LEY 10827.POLICIA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6.700.000	6.700.000	6.700.000			
1.02.2.51 - LEY 10.149 TASA RETRIB. DE LOS SERV.ADM.DE LA SEC.DE TRABAJO	52.800.000	52.800.000	52.800.000			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.02.2.60 - TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	411.000.000	411.000.000	411.000.000		
1.02.2.91 - UNIDAD EJECUTORA DE SEGURIDAD - LEY 12.297 ART 57 -	16.300.000	16.300.000	16.300.000		
1.02.2.92 - INGRESOS LEY 10.295 ART. 3º	54.000.000				54.000.000
1.02.2.93 - TASA POR SERVICIOS - RUIT - LICENCIA DE CONDUCIR -	129.000.000	129.000.000	129.000.000		
1.02.2.95 - TASA POR EXPEDICION DE GUIA DE TRANSITO - LEY 13.312 ART 23 BIS	6.155.500	2.462.200	2.462.200		3.693.300
1.02.2.96 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 -DIRECCION PROVINCIAL D	300.000	300.000	300.000		
1.02.2.97 - RETRIBUCION POR SERVICIOS ADM. ARBA - LEY 14394 - ART 148	67.481.000	40.488.600		40.488.600	26.992.400
1.02.2.98 - TASAS CUMPLIMIENTO ART 76 - LEY 14394 -DIRECCION PROVINCIAL D	2.202.400		2.202.400		
1.02.6.00 - MULTAS	469.603.500	258.341.800	258.199.000		211.261.700
1.02.6.01 - LEY 10149 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO -	108.000.000	108.000.000	108.000.000		
1.02.6.02 - LEY 8197 - ARTICULO 4º -	11.700	11.700	11.700		
1.02.6.04 - OTRAS	55.400				55.400
1.02.6.06 - LEY 11.748 Art. 9º	49.700	49.700	37.700		12.000
1.02.6.10 - LEY 11.825 ART. 13º	227.000	227.000	136.200		90.800
1.02.6.13 - ADM. DE JUST. - CUMP. ARTS. 35 INC. 3 Y 295 CPC Y C. Y ART. 284 CF	8.500.000	8.500.000	8.500.000		
1.02.6.14 - ADM. DE JUST. - MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.65	100.000	100.000	100.000		
1.02.6.15 - LEY 13.133 - ARTICULO 75º	6.519.400	2.913.100	2.913.100		3.606.300
1.02.6.19 - LEY 13.927 - CODIGO DE TRANSITO -	345.000.000	138.000.000	138.000.000		207.000.000
1.02.6.20 - LEY 14.050 ART. 15º	100.300	100.300	60.300		40.000
1.02.6.21 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	40.000	40.000	40.000		
1.02.6.22 - LEY 13312 - ART 18	1.000.000	400.000	400.000		600.000
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	623.800.962	192.149.340	192.149.340		431.651.622
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	230.000	230.000	230.000		
1.02.9.04 - DECRETO LEY 10081/83. FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES	300.000	300.000	300.000		
1.02.9.05 - DECRETO LEY 8404/85. FONDO AGRARIO PROVINCIAL	11.200.000	11.200.000	11.200.000		
1.02.9.06 - LEY 10547, FONDO INDUSTRIAL	100	100	100		
1.02.9.07 - LEY 10069. FONDO ELECTRICIDAD RURAL. MINISTERIO DE AGROINDUSTRI	100	100	100		
1.02.9.08 - LEY 10699. FONDO DE PROT.DE LA SALUD HUMANA, R.N. Y P.AGRIC.	1.930.000	1.930.000	1.930.000		
1.02.9.09 - LEY 5254. DIRECCION DE TURISMO	193.400	193.400	193.400		
1.02.9.12 - LEY 11.123 - FONDO LEY PCIAL. SANITARIO DE LA CARNE	6.650.000	6.650.000	6.650.000		
1.02.9.13 - LEY 11477. FONDO PCIAL. DE PESCA Y ACUICULTURA	4.741.740	4.741.740	4.741.740		
1.02.9.14 - LEY 6705. SERV. DE CORAZON, PULMON, RIÑON Y COBALTO	10.270.000	10.270.000	10.270.000		
1.02.9.15 - DECRETO LEY 8790/77. BANCO DE DRUGAS ANTINEOPLASIAS	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.16 - LEY 10821. PATRONATO DE EXTERNADOS	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.17 - LEY 11149. FONDO PARA LA ATENCION DE HIV	1.000	1.000	1.000		
1.02.9.19 - LEY 10857. FONDO PCIAL. DE OBRAS HIDRAULICAS	4.580.200	4.580.200	4.580.200		
1.02.9.20 - PRODUCIDO LEY 10329 Y OTRAS. REGULARIZACION DOMINIAL	1.000	1.000	1.000		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.02.9.23 - DECRETO LEY 9113/78	4.900.000	4.900.000	4.900.000		
1.02.9.24 - LEY 11321. FONDO DE EDUCACION Y CAPACITACION COOP.	62.800	62.800	62.800		
1.02.9.26 - OTROS	408.355.400	252.500	252.500		408.102.900
1.02.9.27 - SERVICIO PENITENCIARIO-TRABAJOS ESPECIALES	8.000.000				8.000.000
1.02.9.33 - LEY 11126-FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	1.030.000	1.030.000	1.030.000		
1.02.9.34 - CONTRALOR Y VERIFICACION DE AUTOMOTORES-DECRETO 3207/94	3.807.500	3.807.500	3.807.500		
1.02.9.36 - VERIFICACION TECNICA VEHICULAR - DTO NRO. 1473/96	67.000.000	67.000.000	67.000.000		
1.02.9.48 - CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 4588/93 - EX ENTE ZONA FRANCA LA PLAT	4.597.000	4.597.000	4.597.000		
1.02.9.49 - ADM. DE JUST. - CUMPLIMIENTO ART. 125 LEY 5.827	12.500.000	12.500.000	12.500.000		
1.02.9.50 - ADM.DE JUST.FDO.ESPEC.INFRAEST.JUST.DE PAZ LET.-CUMP.ART.2 INC.1	8.000.000	8.000.000	8.000.000		
1.02.9.52 - INGRESOS LEY 12.726	15.548.722				15.548.722
1.02.9.54 - LEY 6.174 - ART. 3º - EMBELLECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA -	2.400.000	2.400.000	2.400.000		
1.02.9.59 - ART. 62 - LEY Nº 14199 - ISLAS DEL LITORAL	1.500.000	1.500.000	1.500.000		
1.02.9.60 - FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY 13.951	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
1.02.9.61 - FONDO DE GESTION CENTRALIZADA - RES.Nº 3862 /13 MIN. SALUD	45.000.000	45.000.000	45.000.000		
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	588.689.800	215.000	215.000		588.474.800
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	588.689.800	215.000	215.000		588.474.800
1.04.2.10 - REQUERACION DE COSTOS HOSPITALARIOS (SAMO)	588.274.800				588.274.800
1.04.2.11 - LEY 12.988 - RECUPERACION DE COSTOS POR ASIST. A LAS ADICCIONE	215.000	215.000	215.000		
1.04.2.70 - PRODUCIDO EXPLOTACIONES DEL ESTADO	200.000				200.000
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	300.000.000				300.000.000
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	300.000.000				300.000.000
1.05.2.02 - OTROS	300.000.000				300.000.000
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	33.359.000	13.309.000	13.309.000		20.050.000
1.06.1.00 - INTERESES POR PRESTAMOS	13.309.000	13.309.000	13.309.000		
1.06.1.10 - INTERESES POR PRESTAMOS INTERNOS	13.309.000	13.309.000	13.309.000		
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	20.000.000				20.000.000
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	20.000.000				20.000.000
1.06.5.00 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	50.000				50.000
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.216.957.589	4.909.316.009	3.718.725.331	252.017.444	16.307.641.580
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.5.02 - MUNICIPIOS - CUMPLIMIENTO ART. 5º INC. C) LEY 13.163	65.000.000	65.000.000			65.000.000
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	16.721.721.844	1.721.721.844	1.469.704.400	252.017.444	15.000.000.000
1.07.7.04 - OTRAS	15.546.633.900	546.633.900	546.633.900		15.000.000.000
1.07.7.07 - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	732.437.300	732.437.300	732.437.300		
1.07.7.18 - PROG. NAC. DE COMPENSACION SALARIAL DOCENTE-DEC.ADM. Nº 377/0	7.017.444	7.017.444		7,017.444	
1.07.7.24 - PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD	118.200	118.200	118.200		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
1.07.7.25 - PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	6.500.000	6.500.000	6.500.000		
1.07.7.26 - UNIDADES DE EXPEDIC.Y RECEPCION DE ANTEC. PENALES - LEY NAC.22.11	15.000	15.000	15.000		
1.07.7.28 - PROYECTO FESP	28.000.000	28.000.000	28.000.000		
1.07.7.29 - PROGRAMA REMEDIAR	156.000.000	156.000.000	156.000.000		
1.07.7.38 - PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOBLE ESCOLARIDAD	245.000.000			245.000.000	
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	4.428.892.545	3.121.250.965	2.247.677.731		873.573.234
1.07.8.31 - BINGO	101.534.744	88.842.901	25.383.686		63.459.215
1.07.8.32 - CASINOS	719.348.023	387.172.925			387.172.925
1.07.8.33 - QUINI-6	293.339.601	158.101.966	158.101.966		
1.07.8.34 - CLUB KENO	557.222	477.619	477.619		
1.07.8.35 - LOTO	138.301.452	73.064.918	73.064.918		
1.07.8.37 - SUBITO	714.499	714.499	714.499		
1.07.8.40 - TELEKINO	11.399.426	11.399.426	11.399.426		
1.07.8.43 - HIPODROMOS	9.567.702	2.679.028			2.679.028
1.07.8.60 - PREMIOS PRESCRIPTOS DE QUINIOLA	84.849.153				84.849.153
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	2.864.791.171	2.194.308.131	1.889.543.113		304.765.018
1.07.8.66 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	836.100	836.100	836.100		
1.07.8.69 - CASINOS - CUMPLIMIENTO ART. 7º INC. C) LEY 11.536 Y SU MODIFICATORI	105.592.616	105.592.616			105.592.616
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	94.587.322	94.587.322	84.682.890		9.904.432
1.07.8.91 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENT	3.230.000	3.230.000	3.230.000		
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA	243.514	243.514	243.514		
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.343.200	1.343.200	1.343.200		
1.07.9.05 - BID - COOPERACION TECNICA NO REENBOLSABLE	1.343.200	1.343.200	1.343.200		
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.713.039.433	4.713.039.433	2.479.706.756	1.094.736.887	1.138.595.790
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	3.808.978.700	3.808.978.700	1.575.646.023	1.094.736.887	1.138.595.790
1.09.7.04 - OTRAS	12.359.400	12.359.400	12.359.400		
1.09.7.21 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DECRETO NACIONAL 206/09 Y LEY PROVINCIA	3.795.319.300	3.795.319.300	1.561.986.623	1.094.736.887	1.138.595.790
1.09.7.25 - PLAN DE VIGILANCIAS DE DIVERSAS PATOLOGIAS	400.000	400.000	400.000		
1.09.7.26 - CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA RUBEOCLA CONGENIT	900.000	900.000	900.000		
1.09.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	904.060.733	904.060.733	904.060.733		
1.09.8.10 - BINGO	12.691.843	12.691.843	12.691.843		
1.09.8.19 - OTROS JUEGOS DE AZAR	853.342.050	853.342.050	853.342.050		
1.09.8.22 - FONDO FIDUCIARIO LEY 12.511 AFECTACIONES AL CONSEJO DE ADMINIST	120.000	120.000	120.000		
1.09.8.24 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	37.636.840	37.636.840	37.636.840		
1.09.8.27 - CUMPLIMIENTO LEY 14037 - FONDO ESPECIAL DEL TEATRO INDEPENDIENT	270.000	270.000	270.000		
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	178.915.800	18.915.800	18.915.800		160.000.000
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	178.915.800	18.915.800	18.915.800		160.000.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 06

EN PESOS

CONCEPTO AFECTACION - JURISDICCION	TOTAL	AFECTACIONES			NETO DEDUCIDO AFECTACION
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	95.266.836.967	42.436.592.080	983.395.310	27.244.204.157	14.208.992.613
9.01.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	59.679.092.400	9.632.205.513			9.632.205.513
9.01.0.10 - DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY 23548	59.223.578.600	9.558.685.586			9.558.685.586
9.01.0.11 - LEY 24.977 - MONOTRIBUTO -	455.513.800	73.519.927			73.519.927
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	35.587.744.567	32.804.386.567	983.395.310	27.244.204.157	4.576.787.100
9.03.0.02 - LEY 23966 ART. 19 INC.B)	501.356.400	501.356.400	501.356.400		
9.03.0.03 - LEY 24049 PROGRAMAS SOCIALES	44.600.000				44.600.000
9.03.0.04 - LEY 24049 SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS	367.800.000	367.800.000		367.800.000	
9.03.0.06 - LEY 23427 ART. 6 COOPERATIVAS	10.720.000	10.720.000	10.720.000		
9.03.0.07 - FONDO COMPENSADOR TARIFARIO	11.887.800	11.887.800	11.887.800		
9.03.0.09 - LEY 24621 ART. 5º INC.B - IMPUESTO A LAS GANANCIAS -	650.000.000	650.000.000	422.126.210	227.873.790	
9.03.0.10 - LEY 24049-SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS-INST. SUPERIORE	41.000.000	41.000.000		41.000.000	
9.03.0.13 - LEY 24.699 ART. 4º	2.643.149.400				2.643.149.400
9.03.0.14 - LEY 24.699 ART. 5º	95.608.600				95.608.600
9.03.0.15 - LEY 25.053 - FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -	2.827.520.067	2.827.520.067		2.827.520.067	
9.03.0.20 - LEY 26.075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	28.356.797.400	28.356.797.400		23.780.010.300	4.576.787.100
9.03.0.23 - F.E.D.E.I. Ley 23.966	37.304.900	37.304.900	37.304.900		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
TOTAL RECURSOS	7.442.582.022	160.707.380	45.166.200	1.482.297.100	34.953.410	2.665.490.850
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	4.661.685.922	160.707.380	45.166.200	413.166.000	34.953.410	953.725.850
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	685.855.100		45.166.200	5.500.000	360.000	150.000
1.02.1.00 - TASAS	53.000.000					
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO	53.000.000					
1.02.2.00 - DERECHOS	249.687.100		37.173.200			
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257	35.000.000					
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO	37.173.200		37.173.200			
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL	8.000.000					
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE	1.000.000					
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES	35.000.000					
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY	90.913.900					
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA	42.600.000					
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	383.168.000		7.993.000	5.500.000	360.000	150.000
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES	450.000					
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO	475.000					
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO	3.200.000					
1.02.9.26 - OTROS	14.043.000		7.993.000	5.500.000	360.000	150.000
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE	365.000.000					
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	15.839.100					
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	61.600					
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15.777.500					
1.04.2.60 - OTROS	15.777.500					
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	109.932.480	59.945.880				
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES	59.945.880	59.945.880				
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS	59.945.880	59.945.880				
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	49.986.600					
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES	46.013.200					
1.05.2.02 - OTROS	3.973.400					
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.428.105.579	100.761.500				
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	1.234.000					
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	668.000					
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	566.000					
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	253.198.000					
1.07.7.04 - OTRAS	253.198.000					
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	2.072.912.079					
1.07.8.29 - QUINIELA	597.527.582					
1.07.8.31 - BINGO	76.151.058					
1.07.8.32 - CASINOS	87.993.846					

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1.07.8.45 - PRO.DE.	1.965.154					
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR	1.219.060.072					
1.07.8.65 - MONO BINGO	152.317					
1.07.8.71 - QUINIELA PLUS	23.954.068					
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06	65.864.468					
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA	243.514					
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI	100.761.500	100.761.500				
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.	100.761.500	100.761.500				
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.286.653.663			407.666.000	33.593.410	819.275.850
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P	61.674.403					40.000.000
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVBA - BAPRO -	40.000.000					40.000.000
1.09.4.02 - CONVENIO OPDS - ACLIMAR	21.674.403					
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	352.000				208.000	
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0	208.000				208.000	
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	100.000					
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	44.000					
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE	1.224.627.260			407.666.000	33.385.410	779.275.850
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL	4.300.000					
1.09.7.04 - OTRAS	431.775.000			407.666.000	23.764.000	345.000
1.09.7.08 - ENOHSa	9.621.410				9.621.410	
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	46.920.650					46.920.650
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	64.477.000					64.477.000
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -	2.456.600					2.456.600
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -	103.026.300					103.026.300
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO	562.050.300					562.050.300
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	135.300.000				1.000.000	134.300.000
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	114.500.000				1.000.000	113.500.000
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI	113.500.000					113.500.000
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS	1.000.000				1.000.000	
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES	20.800.000					20.800.000
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	2.780.896.100			1.069.131.100		1.711.765.000
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	1.069.131.100			1.069.131.100		
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	1.711.765.000					1.711.765.000
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.	1.711.765.000					1.711.765.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
TOTAL RECURSOS	49.986.600	455.913.900	42.600.000	96.000.000	3.200.000	2.330.900.079
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	49.986.600	455.913.900	42.600.000	96.000.000	3.200.000	2.330.900.079
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		455.913.900	42.600.000	88.000.000	3.200.000	490.000
1.02.1.00 - TASAS				53.000.000		
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO				53.000.000		
1.02.2.00 - DERECHOS		90.913.900	42.600.000	35.000.000		
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257				35.000.000		
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO						
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL						
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE						
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES						
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY		90.913.900				
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA			42.600.000			
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS		365.000.000			3.200.000	490.000
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES						450.000
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO						
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO					3.200.000	
1.02.9.26 - OTROS						40.000
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE		365.000.000				
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB				8.000.000		
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA				8.000.000		
1.04.2.60 - OTROS				8.000.000		
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	49.986.600					
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES						
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS						
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)	49.986.600					
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES	46.013.200					
1.05.2.02 - OTROS	3.973.400					
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.326.110.079
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES						
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE						
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA						
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE						253.198.000
1.07.7.04 - OTRAS						253.198.000
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL						2.072.912.079
1.07.8.29 - QUINIELA						597.527.582
1.07.8.31 - BINGO						76.151.058
1.07.8.32 - CASINOS						87.993.846

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B.A. (OCEBA)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.07.8.45 - PRO.DE.						1.965.154
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR						1.219.060.072
1.07.8.65 - MONO BINGO						152.317
1.07.8.71 - QUINIELA PLUS						23.954.068
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06						65.864.468
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA						243.514
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI						
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.						
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						4.300.000
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P						
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FINANCIERO - IVBA - BAPRO -						
1.09.4.02 - CONVENIO OPDS - ACUMAR						
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES						
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0						
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE						
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA						
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE						4.300.000
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL						4.300.000
1.09.7.04 - OTRAS						
1.09.7.08 - ENOHSa						
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA						
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -						
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -						
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO						
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO						
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO						
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI						
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS						
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES						
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL						
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL						
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES						
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.						

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
TOTAL RECURSOS	1.378.000	7.839.100	66.149.403
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.378.000	7.839.100	66.149.403
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS			44.475.000
1.02.1.00 - TASAS			
1.02.1.40 - TASA DE CONTRIBUCIONES DE SERVICIOS SANITARIO			
1.02.2.00 - DERECHOS			44.000.000
1.02.2.11 - CANON POR USO DEL AGUA LEY 12.257			
1.02.2.40 - CANON DE RIEGO			
1.02.2.70 - LEY 11.459 - HABILITACION RADICACION INDUSTRIAL			8.000.000
1.02.2.71 - LEY 5.965PROTEC.FTES.PROV.Y CURSOS Y CUERPOS RECE			1.000.000
1.02.2.80 - LEY 11.720 - ELIMINACION RESIDUOS ESPECIALES			35.000.000
1.02.2.90 - TASA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ENERGIA - LEY			
1.02.2.94 - TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL OCABA			
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS			475.000
1.02.9.03 - HERENCIAS VACANTES			
1.02.9.10 - LEY 10907. FONDO PCIAL. DE PARQUES, RESERVAS Y MO			475.000
1.02.9.22 - DEC-LEY 8672/70 - MODIF LEY Nº 12.256 - PATRONATO			
1.02.9.26 - OTROS			
1.02.9.38 - LEY 11.769 - ART. 44 FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONE			
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB		7.839.100	
1.04.1.00 - VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		61.600	
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		7.777.500	
1.04.2.60 - OTROS		7.777.500	
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION			
1.05.1.00 - VENTA BRUTA DE BIENES			
1.05.1.01 - PRODUCIDO ASTILLEROS			
1.05.2.00 - VENTA BRUTA DE SERVICIOS (TARIFAS)			
1.05.2.01 - VENTA DE PASAJES			
1.05.2.02 - OTROS			
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.234.000		
1.07.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	1.234.000		
1.07.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	668.000		
1.07.5.06 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	566.000		
1.07.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE			
1.07.7.04 - OTRAS			
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL			
1.07.8.29 - QUINIELA			
1.07.8.31 - BINGO			
1.07.8.32 - CASINOS			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 07
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
1.07.8.45 - PRO.DE.			
1.07.8.61 - OTROS JUEGOS DE AZAR			
1.07.8.65 - MONO BINGO			
1.07.8.71 - QUINIELA PLUS			
1.07.8.74 - CANON EXT BINGOS - DEC 3198/06			
1.07.8.98 - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARIO - MEGABOLA			
1.07.9.00 - DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y DE ORGANISMOS INTERNACI			
1.07.9.04 - P.D.V. MARINA S. A.			
1.09.0.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	144.000		21.674.403
1.09.4.00 - DE ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y EMPRESAS P			21.674.403
1.09.4.01 - FIDEICOMISO FNANCIERO - IVBA - BAPRO -			
1.09.4.02 - CONVENIO OPDS - ACUMAR			21.674.403
1.09.5.00 - DE GOBIERNOS Y ENTES MUNICIPALES	144.000		
1.09.5.02 - APORTE MUNICIPIO CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 1071/0			
1.09.5.04 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD DE CNEL PRINGLE	100.000		
1.09.5.05 - CONVENIO U.P.S.O. MUNICIPALIDAD ADOLFO ALSINA	44.000		
1.09.7.00 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS NACIONALE			
1.09.7.01 - TESORO NACIONAL			
1.09.7.04 - OTRAS			
1.09.7.08 - ENOHSa			
1.09.7.10 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA			
1.09.7.11 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
1.09.7.17 - INGRESOS CONVENIOS DECRETO 1013/05 - P.F.C.V. -			
1.09.7.20 - OPERATORIA PROMEBIA II -			
1.09.7.31 - OPERATORIA TECHO DIGNO			
1.13.0.00 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO			
1.13.1.00 - DEL SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO			
1.13.1.01 - REEMBOLSO PRESTAMO FONAVI			
1.13.1.02 - REEMBOLSOS DE OTROS PRESTAMOS			
1.13.6.00 - DE MUNICIPIOS Y ENTES COMUNALES			
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL			
9.02.0.00 - REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL			
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES			
9.03.0.08 - LEY 23966 RECURSOS FO.NA.VI.			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL RECURSOS	59.362.257.000	12.085.573.000	47.276.684.000
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	57.260.964.000	12.085.573.000	45.175.391.000
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.000.000		15.000.000
1.02.1.00 - TASAS	300.000		300.000
1.02.1.41 - TASA ADMINISTRATIVA - I.P.S. -	300.000		300.000
1.02.6.00 - MULTAS	14.700.000		14.700.000
1.02.6.05 - VARIAS I.P.S.	14.700.000		14.700.000
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	55.693.116.000	12.084.143.000	43.608.973.000
1.03.1.00 - APORTES PERSONALES AL IPS	23.969.265.000		23.969.265.000
1.03.1.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	4.286.450.000		4.286.450.000
1.03.1.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.118.650.000		1.118.650.000
1.03.1.03 - MUNICIPALIDADES	3.915.430.000		3.915.430.000
1.03.1.04 - ENTES PRIVADOS	2.631.063.000		2.631.063.000
1.03.1.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	1.229.848.000		1.229.848.000
1.03.1.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	299.000.000		299.000.000
1.03.1.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	10.488.824.000		10.488.824.000
1.03.2.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IPS	19.639.708.000		19.639.708.000
1.03.2.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	3.496.510.000		3.496.510.000
1.03.2.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	954.270.000		954.270.000
1.03.2.03 - MUNICIPALIDADES	3.327.166.000		3.327.166.000
1.03.2.04 - ENTES PRIVADOS	1.973.300.000		1.973.300.000
1.03.2.05 - ADMINISTRACION CENTRAL - SERVICIO PENITENCIARI	1.331.050.000		1.331.050.000
1.03.2.06 - LEY DE POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	568.123.000		568.123.000
1.03.2.07 - D. G. C. y E. - DOCENTES	7.989.289.000		7.989.289.000
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	5.385.380.000	5.385.380.000	
1.03.5.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	3.692.000.000	3.692.000.000	
1.03.5.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	5.980.000	5.980.000	
1.03.5.03 - LEY DE POLICIA	1.687.400.000	1.687.400.000	
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	6.698.763.000	6.698.763.000	
1.03.6.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	4.108.000.000	4.108.000.000	
1.03.6.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	6.638.000	6.638.000	
1.03.6.03 - LEY DE POLICIA	2.584.125.000	2.584.125.000	
1.06.0.00 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.551.418.000	30.000	1.551.418.000
1.06.2.00 - INTERESES POR DEPOSITOS	30.000	30.000	
1.06.2.10 - INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	30.000	30.000	
1.06.3.00 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES	1.551.418.000		1.551.418.000
1.06.3.10 - INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	1.551.418.000		1.551.418.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 08

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	2.101.293.000		2.101.293.000
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	2.101.293.000		2.101.293.000
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5º	2.101.293.000		2.101.293.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
CUENTA CORRIENTE				
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	332.114.588.022	266.731.702.663	6.020.628.359	59.362.257.000
1.1.1.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	247.516.535.335	242.634.346.235	2.780.896.100	2.101.293.000
1.1.1.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	147.367.509.268	147.367.509.268	0	0
1.1.1.2.0.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	100.149.026.067	95.266.836.967	2.780.896.100	2.101.293.000
1.1.2.0.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	55.693.116.000	0	0	55.693.116.000
1.1.3.0.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.659.205.139	1.958.350.039	685.855.100	15.000.000
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	2.659.205.139	1.958.350.039	685.855.100	15.000.000
1.1.4.0.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	604.528.900	588.689.800	15.839.100	0
1.1.5.0.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	409.932.480	300.000.000	109.932.480	0
1.1.6.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.584.807.000	33.359.000	0	1.551.448.000
1.1.7.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.646.463.168	21.216.957.589	2.428.105.579	1.400.000
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	332.114.588.022	266.731.702.663	6.020.628.359	59.362.257.000
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	329.444.027.468	167.519.347.491	105.557.532.677	56.367.147.300
2.1.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	183.719.885.155	89.607.288.378	93.730.051.777	382.545.000
2.1.3.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	9.712.240.778	9.482.485.275	229.719.503	36.000
2.1.4.0.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	55.984.566.300	0	0	55.984.566.300
2.1.5.0.0.0.0 - OTRAS PERDIDAS	513.516.500	503.916.500	9.600.000	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.513.818.735	67.925.657.338	11.588.161.397	0
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	329.444.027.468	167.519.347.491	105.557.532.677	56.367.147.300
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	2.670.560.554	99.212.355.172	-99.536.904.318	2.995.109.700
CUENTA DE CAPITAL				
1.2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	6.313.908.896	4.891.955.233	1.421.953.663	0
1.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.999.693.096	4.713.039.433	1.286.653.663	0
1.2.3.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	314.215.800	178.915.800	135.300.000	0
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	6.313.908.896	4.891.955.233	1.421.953.663	0
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	24.800.254.973	15.966.818.800	8.827.028.973	6.407.200
2.2.1.0.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	17.500.823.970	11.968.380.850	5.526.035.920	6.407.200
2.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.493.442.457	2.384.813.804	2.108.628.653	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 09

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.2.3.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	2.805.988.546	1.613.624.146	1.192.364.400	0
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	24.800.254.973	15.966.818.800	8.827.028.973	6.407.200
1.50.1.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	107.706.255.644	374.176.790	103.581.012.554	3.751.066.300
1.50.2.00 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	8.317.464.412	2.691.814.880	5.625.649.532	0
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	116.023.720.056	3.065.991.670	109.206.662.086	3.751.066.300
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	107.706.255.644	105.493.502.408	2.212.753.236	0
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	8.317.464.412	8.315.982.412	1.482.000	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	116.023.720.056	113.809.484.820	2.214.235.236	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-15.815.785.523	-22.606.001.545	50.447.222	6.739.768.800
CUENTA DE FINANCIAMIENTO				
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	65.496.695.907	65.492.869.129	3.826.778	0
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	50.434.000	50.434.000	0	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	65.446.261.907	65.442.435.129	3.826.778	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	65.496.695.907	65.492.869.129	3.826.778	0
1.50.3.00 - CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS	1.194.996.000	1.097.550.000	97.446.000	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.194.996.000	1.097.550.000	97.446.000	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	49.680.910.384	42.789.421.584	151.720.000	6.739.768.800
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	35.504.221.954	28.764.453.154	0	6.739.768.800
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DELUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.176.688.430	14.024.968.430	151.720.000	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	49.680.910.384	42.789.421.584	151.720.000	6.739.768.800
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	1.194.996.000	1.194.996.000	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	1.194.996.000	1.194.996.000	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 10

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	65.496.695.907	65.492.869.129	3.826.778	0
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	50.434.000	50.434.000	0	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	50.434.000	50.434.000	0	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	65.446.261.907	65.442.435.129	3.826.778	0
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000	17.000.000	0	0
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	591.100	591.100	0	0
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	61.141.085.578	61.141.085.578	0	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	4.287.585.229	4.283.758.451	3.826.778	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	65.496.695.907	65.492.869.129	3.826.778	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	49.680.910.384	42.789.421.584	151.720.000	6.739.768.800
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	35.504.221.954	28.764.453.154	0	6.739.768.800
2.3.1.3.0.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	6.739.768.800	0	0	6.739.768.800
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28.764.453.154	28.764.453.154	0	0
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.176.688.430	14.024.968.430	151.720.000	0
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.367.140.600	4.367.140.600	0	0
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	3.000.000	0	0
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.498.238.900	4.498.238.900	0	0
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.494.458.930	1.358.698.930	135.760.000	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2.714.700.000	2.698.740.000	15.960.000	0
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.099.150.000	1.099.150.000	0	0
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	49.680.910.384	42.789.421.584	151.720.000	6.739.768.800

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JURISDICCIONES

PLANILLA 11

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SEGURIDAD
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	65.492.869.129	65.436.854.229	26.359.800	29.655.100	0	0
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	50.434.000	24.074.200	26.359.800	0	0	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	50.434.000	24.074.200	26.359.800	0	0	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	65.442.435.129	65.412.780.029	0	29.655.100	0	0
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000	17.000.000	0	0	0	0
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	591.100	591.100	0	0	0	0
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	61.141.085.578	61.141.085.578	0	0	0	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	4.283.758.451	4.254.103.351	0	29.655.100	0	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	65.492.869.129	65.436.854.229	26.359.800	29.655.100	0	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	42.789.421.584	42.437.801.254	0	323.930.330	21.380.000	6.310.000
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	28.764.453.154	28.502.852.824	0	261.600.330	0	0
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28.764.453.154	28.502.852.824	0	261.600.330	0	0
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.024.968.430	13.934.948.430	0	62.330.000	21.380.000	6.310.000
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.367.140.600	4.367.140.600	0	0	0	0
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	3.000.000	0	0	0	0
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.498.238.900	4.498.238.900	0	0	0	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2.698.740.000	2.692.600.000	0	6.140.000	0	0
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.099.150.000	1.099.150.000	0	0	0	0
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.358.698.930	1.274.818.930	0	56.190.000	21.380.000	6.310.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	42.789.421.584	42.437.801.254	0	323.930.330	21.380.000	6.310.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA JUR. AUXILIARES

PLANILLA 11 BIS

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	65.436.854.229	711.922.851	64.724.931.378
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	24.074.200	24.074.200	0
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	24.074.200	24.074.200	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	65.412.780.029	687.848.651	64.724.931.378
1.3.2.1.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	17.000.000	0	17.000.000
1.3.2.6.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	591.100	0	591.100
1.3.2.7.0.0.0 - COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	61.141.085.578	0	61.141.085.578
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	4.254.103.351	687.848.651	3.566.254.700
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	65.436.854.229	711.922.851	64.724.931.378
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	42.437.801.254	1.101.431.754	41.336.369.500
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	28.502.852.824	2.852.824	28.500.000.000
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28.502.852.824	2.852.824	28.500.000.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	13.934.948.430	1.098.578.930	12.836.369.500
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	4.367.140.600	0	4.367.140.600
2.3.2.3.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	3.000.000	0	3.000.000
2.3.2.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.498.238.900	0	4.498.238.900
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2.692.600.000	0	2.692.600.000
2.3.2.6.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	1.099.150.000	0	1.099.150.000
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.274.818.930	1.098.578.930	176.240.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	42.437.801.254	1.101.431.754	41.336.369.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 12

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION DE VIALIDAD	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	3.826.778	0	3.826.778	0
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.826.778	0	3.826.778	0
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	3.826.778	0	3.826.778	0
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	3.826.778	0	3.826.778	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	151.720.000	32.150.000	98.200.000	21.370.000
2.3.2.0.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	151.720.000	32.150.000	98.200.000	21.370.000
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	15.960.000	0	0	15.960.000
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	135.760.000	32.150.000	98.200.000	5.410.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	151.720.000	32.150.000	98.200.000	21.370.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 13

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	0
2.3.0.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	6.739.768.800	2.388.873.000	4.350.895.800
2.3.1.0.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	6.739.768.800	2.388.873.000	4.350.895.800
2.3.1.3.0.0.0 - ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES	6.739.768.800	2.388.873.000	4.350.895.800
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	6.739.768.800	2.388.873.000	4.350.895.800

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	430.197.568	1.733.111		3.500.000	24.476.800	
RECURSOS AFECTADOS						
RESTITUCION RECURSOS F.F.S.DECRETO 206/09	3.500.000			3.500.000		
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	426.697.568	1.733.111			24.476.800	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3.688.344.102		1.415.624.400		4.319.500	370.842.446
RECURSOS AFECTADOS						
1 %/oo IMPUESTO INMOBILIARIO	8.431.902					8.431.902
CUMPLIMIENTO LEY 14.527	566.254.700					
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	1.561.986.623					230.683.567
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	1.800.000					1.800.000
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	1.549.870.877		1.415.624.400		4.319.500	129.926.977
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	45.000.000					45.000.000
RECURSOS AFECTADOS						
FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESOL Nº 3862/13	45.000.000					45.000.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	4.163.541.670	1.733.111	1.415.624.400	3.500.000	28.796.300	415.842.446

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 14

EN PESOS

CONTINUACION 1

CONCEPTO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	400.487.657
RECURSOS AFECTADOS	
RESTITUCION RECURSOS F.F.S.DECRETO 206/09	
RECURSOS NO AFECTADOS	
NO AFECTADO	400.487.657
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	1.897.557.756
RECURSOS AFECTADOS	
1 %/oo IMPUESTO INMOBILIARIO	
CUMPLIMIENTO LEY 14.527	566.254.700
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	1.331.303.056
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	
RECURSOS NO AFECTADOS	
NO AFECTADO	
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	
RECURSOS AFECTADOS	
FONDO DE GESTIÓN CENTRALIZADA RESOL Nº 3862/13	
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.298.045.413

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	205.300.383					78.095.119
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	205.300.383					78.095.119
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	106.884.572.467	2.830.432.700	219.721.100	1.897.404.200	19.633.800	4.428.442.281
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO	84.319.013					84.319.013
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -	979.424.000					979.424.000
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	332.778.567					
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-	472.926.640					
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -	195.000.000	195.000.000				
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -	2.594.944.100	2.594.944.100				
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448	12.000.000					
CUMPLIMIENTO LEY 11.233	5.000.000		5.000.000			
FO.PRO.VI.	200.285.000					
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	1.094.736.887					361.740.095
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053	2.827.520.067					
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)	227.873.790					
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.	41.000.000					
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF	367.800.000					
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	23.780.010.300					
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOBLE ESCOLARIDAD	245.000.000					
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07	7.017.444					
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148	40.488.600	40.488.600				
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	73.376.448.059		214.721.100	1.897.404.200	19.633.800	3.002.959.173
TOTAL CONTRIBUCIONES	107.089.872.850	2.830.432.700	219.721.100	1.897.404.200	19.633.800	4.506.537.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15

EN PESOS

CONTINUACION

1

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPFP)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -			118.949.820			8.255.444
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO			118.949.820			8.255.444
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	466.176.312	200.285.000	1.044.571.700	29.150.900	212.370.500	24.938.056
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO						
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -						
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION						
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-						
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448						
CUMPLIMIENTO LEY 11.233						
FO.PRO.VI.		200.285.000				
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976	267.496.792					
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053						
IMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)						
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.						
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS YTRANSF						
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO						
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOBLE ESCOLARIDAD						
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07						
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148						
RECURSOS NO AFECTADOS						
NO AFECTADO	198.679.520		1.044.571.700	29.150.900	212.370.500	24.938.056
TOTAL CONTRIBUCIONES	466.176.312	319.234.820	1.044.571.700	29.150.900	212.370.500	33.193.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 15
CONTINUACION

2

EN PESOS

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO						
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	248.761.000	94.911.703.621	75.306.200	87.067.400	49.037.400	139.570.297
RECURSOS AFECTADOS						
1% IMPUESTO INMOBILIARIO						
CONTRIB. ESPECIAL - IMPUESTO AUTOMOTORES - FDO. PCIAL. DE VIALIDAD -						
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION		332.778.567				
CONTRIB.FDO.PCIAL.EDUC.-TRANSM.GRATUITA DE BIENES-		472.926.640				
CUMPLIMIENTO ART. 11 LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO ART. 17 INC A) LEY 13.766 - ARBA -						
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.448		12.000.000				
CUMPLIMIENTO LEY 11.233						
FO.PRO.VI.						
FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DTO.NAC.206/09-LEY PCIAL.13.976		454.000.000	5.000.000	6.500.000		
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE LEY 25.053		2.827.520.067				
JMP. A LAS GAN. LEY 24.621 ART 1 INC. B)		227.873.790				
LEY 24.049 - SERV. EDUC. TRANSF.: INST. SUP.		41.000.000				
LEY 24.049 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSF		367.800.000				
LEY 26.075 - FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		23.780.010.300				
PROGRAMA NACIONAL DE COMPENSACION DOBLE ESCOLARIDAD		245.000.000				
PROGRAMANACIONAL DE COMPENSACION DOCENTE - DECISION NADM 377/07		7.017.444				
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ARBA - LEY Nº 14.394 ART. 148						
RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	248.761.000	66.143.776.813	70.306.200	80.567.400	49.037.400	139.570.297
TOTAL CONTRIBUCIONES	248.761.000	94.911.703.621	75.306.200	87.067.400	49.037.400	139.570.297

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 16

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	3.751.066.300	51.326.300	3.699.740.000
RECURSOS NO AFECTADOS			
APORTE ASIGNACIONES FAMILIARES-ART. 55 LEY 13.236-	22.156.800	22.156.800	
ASTG. FAM. A JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 8452	100.750.000		100.750.000
CUMPLIMIENTO ART 1º LEY 14.042	810.776.800		810.776.800
CUMPLIMIENTO ART. 3º INC. B LEY 11.945	195.000		195.000
CUMPLIMIENTO DTO. LEY 9273/79	520.000		520.000
CUMPLIMIENTO DTO. LEY 9507/80	113.100.000	15.600.000	97.500.000
CUMPLIMIENTO LEGISLACION PENSIONES SOCIALES	307.125.000		307.125.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.437 - DECRETO 2.124/06	2.000	1.000	1.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.576 - PERSONAL VIALIDAD -	13.200		13.200
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 1 - PAGO EN EFECTIVO -	10.000		10.000
CUMPLIMIENTO LEY 13.763 ART 5 INC. 2 - PAGO EN BONOS -	1.000		1.000
CUMPLIMIENTO LEY 14.245	4.550.000		4.550.000
CUMPLIMIENTO LEY 5631	552.500		552.500
CUMPLIMIENTO LEY 8253	15.096.000		15.096.000
CUMPLIMIENTO LEY Nº 14.196	1.000		1.000
CUMPLIMIENTO LEY Nº 14.486	487.500.000		487.500.000
LEY 13807 PENSION PARA VICTIMAS PLAN CONINTES	162.500.000		162.500.000
LEY 13808 PENSION SOCIAL OPERATIVO CONDOR	1.950.000		1.950.000
PENSION LEY 8172 Y OTRAS	799.500		799.500
PENSION SOCIAL - ISLAS MALVINAS - LEY 12.006 -	890.500.000		890.500.000
PAGO DE JUB. Y PENS. BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PENS. LEYES ESPECIALES	731.250.000		731.250.000
PAGO DE JUB. Y PENS. EX-GOBERNADORES Y EX-LEGISLADORES - LEY 5.675 -	70.214.000		70.214.000
PENSION SOCIAL PROGENITORES DE VICTIMAS DE REPRESION ILEGAL	17.875.000		17.875.000
SERVICIOS VENCIDOS BONOS LEY 13.763	60.000		60.000
SUBSIDIO LEY 11.221 Y MODIF. - CUMPLIMIENTO ART 3º LEY 12.875	13.568.500	13.568.500	
TOTAL CONTRIBUCIONES	3.751.066.300	51.326.300	3.699.740.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 17

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	0
	0
TOTAL CONTRIBUCIONES	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 18

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	2.214.235.236	2.214.235.236
RECURSOS AFECTADOS		
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	2.214.235.236	2.214.235.236
TOTAL CONTRIBUCIONES	2.214.235.236	2.214.235.236

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 19

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	0
	0
TOTAL CONTRIBUCIONES	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	MINISTERIO DE SALUD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	430.197.568	1.733.111		3.500.000	24.476.800	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2.682.111	1.495.611				
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	427.515.457	237.500		3.500.000	24.476.800	
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	3.688.344.102		1.415.624.400		4.319.500	370.842.446
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	331.494.679		194.335.400			137.159.279
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	2.259.299.423		123.739.000		4.319.500	233.683.167
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	1.097.550.000		1.097.550.000			
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	45.000.000					
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	40.000.000					
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	5.000.000					
TOTAL	4.163.541.670	1.733.111	1.415.624.400	3.500.000	28.796.300	370.842.446

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 20
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS		400.487.657
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES		1.186.500
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL		399.301.157
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS		1.897.557.756
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES		
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL		1.897.557.756
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.		
1.1.1.12.01.000 - MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL -		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	45.000.000	
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	40.000.000	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	5.000.000	
TOTAL	45.000.000	2.298.045.413

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	205.300.383					78.095.119
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	205.300.383					78.095.119
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	106.884.572.467	2.830.432.700	219.721.100	1.897.404.200	19.633.800	4.428.442.281
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	101.368.259.318	2.824.505.800	217.734.900	1.897.404.200	19.633.800	
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	5.418.867.149	5.926.900	1.986.200			4.428.442.281
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	97.446.000					
TOTAL	107.089.872.850	2.830.432.700	219.721.100	1.897.404.200	19.633.800	4.506.537.400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEFPF)	ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	AUTORIDAD DEL AGUA	COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS		118.949.820				8.255.444
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL		118.949.820				8.255.444
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	466.176.312	200.285.000	1.044.571.700	29.150.900	212.370.500	24.938.056
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	101.037.600		1.012.249.500	29.150.900	207.370.500	20.971.000
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	267.692.712	200.285.000	32.322.200		5.000.000	3.967.056
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.	97.446.000					
TOTAL	466.176.312	319.234.820	1.044.571.700	29.150.900	212.370.500	33.193.500

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 21
CONTINUACION 2

EN PESOS

CONCEPTO	PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)
1.1.1.08.01.000 - MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS						
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL						
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA						
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	248.761.000	94.911.703.621	75.306.200	87.067.400	49.037.400	139.570.297
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	248.061.000	94.453.409.221	69.306.200	79.767.400	48.387.400	139.269.897
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	700.000	458.294.400	6.000.000	7.300.000	650.000	300.400
9.3.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/APLIC.FINAN.						
TOTAL	248.761.000	94.911.703.621	75.306.200	87.067.400	49.037.400	139.570.297

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ADMINISTRACION CENTRAL A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 22

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
1.1.1.08.02.000 - OBLIGACIONES DEL TESORO Y CREDITOS DE EMERGENCIA			
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	3.751.066.300	51.326.300	3.699.740.000
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	3.751.066.300	51.326.300	3.699.740.000
TOTAL	3.751.066.300	51.326.300	3.699.740.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA 23

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

NO REGISTRA MOVIMIENTOS

TOTAL

0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA 24

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.2.20.00.050 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION		
9.0.0.000 - GASTOS FIGURATIVOS	2.214.235.236	2.214.235.236
9.1.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM.PROV. P/ TRANS. CORRIENTES	2.212.753.236	2.212.753.236
9.2.0.000 - GTOS.FIG. DE LA ADM. PROV. P/TRANS.DE CAPITAL	1.482.000	1.482.000
TOTAL	2.214.235.236	2.214.235.236

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 25

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL
NO REGISTRA MOVIMIENTOS	
TOTAL	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	238.688	232.417	6.271
PODER JUDICIAL -	31.364	31.183	181
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	20.586	20.445	141
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	10.778	10.738	40
FISCALIA DE ESTADO	1.208	1.187	21
JUNTA ELECTORAL	104	104	
TRIBUNAL DE CUENTAS	569	443	126
GOBERNACION	4.508	3.227	1.281
SECRETARIA GENERAL	1.236	1.046	190
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	174	159	15
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	245	137	108
SECRETARIA DE COMUNICACION	143	7	136
SECRETARIA DE MEDIOS	242	239	3
SECRETARIA DE CULTURA	2.468	1.639	829
MINISTERIO DE ECONOMIA	4.909	4.171	738
MINISTERIO DE ECONOMIA - CREDITO ESPECIFICO -	4.909	4.171	738
CONTADURIA GENERAL	472	414	58
TESORERIA GENERAL	207	197	10
MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.152	833	319
MINISTERIO DE SALUD	57.563	56.751	812
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	1.282	1.108	174
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	2.068	1.718	350
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	46	44	2
MINISTERIO DE JUSTICIA	24.857	24.594	263
MINISTERIO DE SEGURIDAD	94.992	94.836	156
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6.283	5.540	743
MINISTERIO DE GOBIERNO	3.613	3.224	389
MINISTERIO DE TRABAJO	1.581	1.409	172
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	501	460	41
DEFENSORIA DEL PUEBLO	344	68	276
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA	1.065	906	159
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	250.861	151.708	99.153
AGENCIA DE RECALDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)	5.825	5.584	241
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	708	675	33
ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO	2.295	2.256	39
CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	141	132	9
DIRECCION DE VIALIDAD	1.510	1.491	19
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (SPAR)	137	130	7

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA 26

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	654	610	44
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (UEPPP)	2.699	2.400	299
ORG. DE CONTROL DE ENERGIA ELECT. DE LA PCIA DE B. A. (OCEBA)	125	122	3
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA BUENOS AIRES (OCABA)	209	204	5
AUTORIDAD DEL AGUA	1.097	1.089	8
COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)	21	7	14
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE	1.516	1.499	17
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	233.097	134.821	98.276
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPS)	85	77	8
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	116	63	53
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	44	15	29
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)	582	533	49
INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL	1.103	759	344
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS	147	147	
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	956	612	344

TOTAL 490.652 384.884 105.768

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 27

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	18.244	15.283	2.961
CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANC	64	64	
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	2.853	1.812	1.041
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	4.730	3.494	1.236
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	10.597	9.913	684

TOTAL	18.244	15.283	2.961
--------------	---------------	---------------	--------------

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
RESUMEN DE HORAS CATEDRA - ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL Y O.D. NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 28

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	97.522	9.142	88.380
PODER JUDICIAL -	14.960	5.760	9.200
PODER JUDICIAL - ADMINISTRACION DE JUSTICIA -	5.760	5.760	
PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO -	9.200		9.200
MINISTERIO DE SALUD	21.868		21.868
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	1.352		1.352
MINISTERIO DE JUSTICIA	3.382	3.382	
MINISTERIO DE SEGURIDAD	23.500		23.500
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	6.500		6.500
MINISTERIO DE TRABAJO	400		400
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	60		60
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA	25.500		25.500
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.776.970	646.690	2.130.280
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	2.769.070	644.290	2.124.780
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO)	3.200	2.400	800
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA PROVINCIAL	2.500		2.500
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	2.200		2.200
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	300		300
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	300		300

TOTAL	2.874.792	655.832	2.218.960
--------------	------------------	----------------	------------------

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO - CORRIENTE Y DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 29

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	68.521.193.407	5.925.645.000	21.163.113.500	27.749.754.307	13.682.680.600
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	40.758.603.058	50.445.000	21.163.113.500	5.971.481.213	13.573.563.345
2.1.2.1.0.0 - REMUNERACIONES	13.197.518.300	40.430.000	604.055.200	1.121.489.800	11.431.543.300
2.1.2.2.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	27.550.770.331	10.015.000	20.559.058.300	4.849.991.413	2.131.705.618
2.1.2.3.0.0 - IMPUESTOS	10.314.427	0	0	0	10.314.427
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.887.755	0	0	0	8.887.755
2.1.3.3.0.0 - DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	8.887.755	0	0	0	8.887.755
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.875.200.000	5.875.200.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.878.502.594	0	0	21.778.273.094	100.229.500
TOTAL GASTOS CORRIENTES	68.521.193.407	5.925.645.000	21.163.113.500	27.749.754.307	13.682.680.600
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.712.635.633	643.000	1.835.300	915.064.133	2.795.093.200
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.806.494.900	643.000	1.835.300	8.923.400	2.795.093.200
2.2.1.1.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	2.806.484.900	643.000	1.835.300	8.913.400	2.795.093.200
2.2.1.3.0.0 - ACTIVOS INTANGIBLES	10.000	0	0	10.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	906.140.733	0	0	906.140.733	0
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.712.635.633	643.000	1.835.300	915.064.133	2.795.093.200
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	72.233.829.040	5.926.288.000	21.164.948.800	28.664.818.440	16.477.773.800

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TOTAL RECURSOS	69.575.967.740	3.268.426.700	21.164.948.800	28.664.818.440	16.477.773.800
1.00.0.00 - RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	69.215.009.210	3.135.490.000	21.164.948.800	28.436.796.610	16.477.773.800
1.02.0.00 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.447.426.610	10.630.000		28.436.796.610	
1.02.5.00 - ALQUILERES	6.630.000	6.630.000			
1.02.7.00 - PRODUCIDO DE JUEGOS DE AZAR	27.962.323.717			27.962.323.717	
1.02.7.01 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA	13.278.390.717			13.278.390.717	
1.02.7.02 - EXPLOTACION BRUTA LOTERIA	50.374.620			50.374.620	
1.02.7.04 - PRODUCIDO BINGO	215.761.331			215.761.331	
1.02.7.05 - PRODUCIDO QUINI-6-DECRETO 2499/90	509.992.634			509.992.634	
1.02.7.06 - PRODUCIDO CLUB KENO	3.980.156			3.980.156	
1.02.7.07 - PORCENTAJE HIPODROMO	11.719.282			11.719.282	
1.02.7.08 - PRODUCIDO SUBITO	1.190.832			1.190.832	
1.02.7.09 - PRODUCIDO TELEKINO	18.999.043			18.999.043	
1.02.7.14 - EXPLOTACION BRUTA CASINOS	6.663.514.909			6.663.514.909	
1.02.7.15 - PRODUCIDO HIPODROMO DE LA PLATA - INTERVENCIO	808.549.842			808.549.842	
1.02.7.18 - PRODUCIDO OTROS JUEGOS DE AZAR	6.095.300.362			6.095.300.362	
1.02.7.20 - PRODUCIDO MONO BINGO	253.861			253.861	
1.02.7.22 - EXPLOTACION BRUTA QUINIELA PLUS	299.425.854			299.425.854	
1.02.7.25 - EXPLOTACION BRUTA - UNO EN DIEZ - POCEADO MILLONARI	4.870.274			4.870.274	
1.02.9.00 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	478.472.893	4.000.000		474.472.893	
1.02.9.26 - OTROS	65.698.052	4.000.000		61.698.052	
1.02.9.31 - OTROS INGRESOS. LEY 11536	9.196.106			9.196.106	
1.02.9.32 - PREMIOS PRESCRIPTOS	69.568.331			69.568.331	
1.02.9.51 - PREMIOS PRESCRIPTOS DE QUINIELA	135.921.774			135.921.774	
1.02.9.57 - CANON EXTRAORDINARIO BINGO - DECRETO 3.198/06	198.088.630			198.088.630	
1.03.0.00 - APORTES Y CONTRIBUCIONES	23.365.106.800	2.524.860.000	20.840.246.800		
1.03.3.00 - APORTES PERSONALES AL IOMA	9.318.270.900		9.318.270.900		
1.03.3.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.418.650.000		2.418.650.000		
1.03.3.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3.308.000.000		3.308.000.000		
1.03.3.03 - MUNICIPALIDADES	1.122.160.000		1.122.160.000		
1.03.3.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	2.468.700.000		2.468.700.000		
1.03.3.05 - A. R. T.	760.900		760.900		
1.03.4.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IOMA	10.181.170.900		10.181.170.900		
1.03.4.01 - ADMINISTRACION CENTRAL	2.418.650.000		2.418.650.000		
1.03.4.02 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	3.308.000.000		3.308.000.000		
1.03.4.03 - MUNICIPALIDADES	1.122.160.000		1.122.160.000		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.03.4.04 - JUBILACIONES Y PENSIONES	3.331.600.000		3.331.600.000		
1.03.4.05 - A. R. T.	760.900		760.900		
1.03.5.00 - APORTES PERSONALES A OTRAS ENTIDADES	1.340.300.000	1.340.300.000			
1.03.5.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	791.700.000	791.700.000			
1.03.5.05 - JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCO PROVINCIA	548.600.000	548.600.000			
1.03.6.00 - CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTRAS ENTIDADES	1.184.560.000	1.184.560.000			
1.03.6.04 - SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO	1.184.560.000	1.184.560.000			
1.03.7.00 - OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES	1.340.805.000		1.340.805.000		
1.03.7.03 - ENTIDADES PRIVADAS ADHERIDAS	293.800.000		293.800.000		
1.03.7.04 - ENTIDADES PRIVADAS - CONVENIO DE RECIPROCIDAD -	7.200.000		7.200.000		
1.03.7.05 - ENTIDADES PRIVADAS - CANON -	5.000		5.000		
1.03.7.06 - AFILIADOS VOLUNTARIOS INDIVIDUALES	812.400.000		812.400.000		
1.03.7.07 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ADMINISTRACI	23.400.000		23.400.000		
1.03.7.08 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL ORGANISMO	60.000.000		60.000.000		
1.03.7.09 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL MUNICIPALIDA	15.600.000		15.600.000		
1.03.7.10 - AFILIADOS VOLUNTARIOS - CUOTA ADICIONAL JUBILACIONE	128.400.000		128.400.000		
1.04.0.00 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUB	900.000		900.000		
1.04.2.00 - VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	900.000		900.000		
1.04.2.20 - VENTA DE BONOS COSEGURO ASISTENCIAL	420.000		420.000		
1.04.2.60 - OTROS	480.000		480.000		
1.05.0.00 - INGRESOS DE OPERACION	16.477.773.800				16.477.773.800
1.05.9.00 - OTROS INGRESOS DE OPERACION	16.477.773.800				16.477.773.800
1.05.9.01 - RESULTADO DE OPERACIONES DIVERSAS	58.262.900				58.262.900
1.05.9.02 - RESULTADO DE OPERACIONES FILIALES DEL EXTERIOR	144.963.800				144.963.800
1.05.9.03 - RESULTADO DE OPERACIONES DE SERVICIOS	3.814.483.800				3.814.483.800
1.05.9.04 - RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	12.460.063.300				12.460.063.300
1.07.0.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923.802.000	600.000.000	323.802.000		
1.07.8.00 - DEL GOBIERNO PROVINCIAL	923.802.000	600.000.000	323.802.000		
1.07.8.07 - CUMPLIMIENTO LEY 6982 ART. 12 INC. C - PRESTACIONE	1.000		1.000		
1.07.8.22 - CONVENIO MINISTERIO DE GOB.- BOMBEROS VOLUNTARIO	211.250.000		211.250.000		
1.07.8.23 - LEY 10428 ATENCION EX-COMBATIENTES	1.000		1.000		
1.07.8.36 - APORTE DEL TESORO PCIAL CAJA BAPRO	600.000.000	600.000.000			
1.07.8.52 - APORTE BEGARIOS - LEY 11.852 -	50.000		50.000		
1.07.8.63 - CUMP. ART. 12 INC. C LEY 6.982 TEXTO ORD. 1987 - PENS	112.500.000		112.500.000		
9.00.0.00 - RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL	360.958.530	132.936.700		228.021.830	
9.03.0.00 - COPARTICIPACION DE LEYES ESPECIALES	132.936.700	132.936.700			
9.03.0.11 - LEY 23966 ART. 5º	132.936.700	132.936.700			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
TOTAL DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 30

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
9.05.0.00 - PARTICIPACION DE JUEGOS DE AZAR	228.021.830			228.021.830	
9.05.0.02 - PRODUCIDO PRO.DE.	4.912.885			4.912.885	
9.05.0.04 - PRODUCIDO LOTO	223.108.945			223.108.945	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUENTA CORRIENTE					
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	69.575.967.740	3.268.426.700	21.164.948.800	28.664.818.440	16.477.773.800
1.1.1.0.0.0 - INGRESOS TRIBUTARIOS	132.936.700	132.936.700	0	0	0
1.1.1.2.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	132.936.700	132.936.700	0	0	0
1.1.2.0.0.0 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	23.365.106.800	2.524.860.000	20.840.246.800	0	0
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28.675.448.440	10.630.000	0	28.664.818.440	0
1.1.3.1.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	28.447.426.610	10.630.000	0	28.436.796.610	0
1.1.3.2.0.0 - DE JURISDICCION NACIONAL	228.021.830	0	0	228.021.830	0
1.1.4.0.0.0 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	900.000	0	900.000	0	0
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	16.477.773.800	0	0	0	16.477.773.800
1.1.7.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923.802.000	600.000.000	323.802.000	0	0
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	69.575.967.740	3.268.426.700	21.164.948.800	28.664.818.440	16.477.773.800
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	68.521.193.407	5.925.645.000	21.163.113.500	27.749.754.307	13.682.680.600
2.1.2.0.0.0 - GASTOS DE CONSUMO	40.758.603.058	50.445.000	21.163.113.500	5.971.481.213	13.573.563.345
2.1.3.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.887.755	0	0	0	8.887.755
2.1.4.0.0.0 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.875.200.000	5.875.200.000	0	0	0
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.878.502.594	0	0	21.778.273.094	100.229.500
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	68.521.193.407	5.925.645.000	21.163.113.500	27.749.754.307	13.682.680.600
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	1.054.774.333	-2.657.218.300	1.835.300	915.064.133	2.795.093.200
CUENTA DE CAPITAL					
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3.712.635.633	643.000	1.835.300	915.064.133	2.795.093.200
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	2.806.494.900	643.000	1.835.300	8.923.400	2.795.093.200
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	906.140.733	0	0	906.140.733	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 31

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.712.635.633	643.000	1.835.300	915.064.133	2.795.093.200
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	-2.657.861.300	-2.657.861.300	0	0	0
CUENTA DE FINANCIAMIENTO					
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	2.657.861.300	2.657.861.300	0	0	0
1.3.2.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2.657.861.300	2.657.861.300	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.657.861.300	2.657.861.300	0	0	0
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS

PLANILLA 32

EN PESOS

CONCEPTO	TOTAL	CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	2.657.861.300	2.657.861.300
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2.657.861.300	2.657.861.300
1.3.2.5.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2.657.861.300	2.657.861.300
1.3.2.5.1.0.0 - INCREMENTO DE CUENTAS Y DOC. A PAGAR A CORTO PLAZO	2.657.861.300	2.657.861.300
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.657.861.300	2.657.861.300
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33

EN PESOS

CONCEPTO	AUTOPISTA DE BUENOS AIRES (AUBASA)	AGUAS BONAERENSES (ABSA)	CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA (CCA SA)	BUENOS AIRES GAS (BAG SA)	FIDEICOMISO INTEGRADO POR LOS CRED. DE LA CARTERA DEL BCO. PCIA. (LEY N° 12726)	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DES. DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PCIAL.(LEY N° 12.511)
CUENTA CORRIENTE						
1.1.0.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	693.816.126	1.668.453.512	378.266.933	59.621.429	122.284.728	0
1.1.3.0.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	1.668.453.512	0	0	122.284.728	0
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	0	1.668.453.512	0	0	122.284.728	0
1.1.5.0.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	643.816.126	0	378.266.933	59.621.429	0	0
1.1.5.1.0.0.0 - VENTAS BRUTAS	643.816.126	0	378.266.933	59.621.429	0	0
1.1.6.0.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.000.000	0	0	0	0	0
1.1.6.1.0.0.0 - INTERESES	50.000.000	0	0	0	0	0
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	693.816.126	1.668.453.512	378.266.933	59.621.429	122.284.728	0
2.1.0.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	693.816.126	1.668.453.512	779.284.328	128.671.589	119.520.965	0
2.1.1.0.0.0.0 - GASTOS DE OPERACION	693.816.126	1.668.453.512	779.284.328	128.671.589	103.972.243	0
2.1.1.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	413.327.906	855.746.036	488.151.186	47.243.789	66.104.631	0
2.1.1.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	261.046.541	552.954.476	273.636.138	71.662.524	37.271.110	0
2.1.1.3.0.0.0 - IMPUESTOS	19.441.679	259.753.000	17.497.004	9.765.276	596.502	0
2.1.1.5.0.0.0 - PREVISIONES	0	0	0	0	0	0
2.1.6.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	15.548.722	0
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	693.816.126	1.668.453.512	779.284.328	128.671.589	119.520.965	0
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	0	0	-401.017.395	-69.050.160	2.763.763	0
CUENTA DE CAPITAL						
1.2.0.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	0	0	141.010.755	0	0	1.011.388.700
1.2.2.0.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	141.010.755	0	0	1.011.388.700
1.2.2.2.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	1.011.388.700
1.2.2.3.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	0	0	141.010.755	0	0	0
1.2.3.0.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	0	0	0	0
1.2.3.2.0.0.0 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	0	0	0	0	0
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0	0	141.010.755	0	0	1.011.388.700

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
CUENTA CORRIENTE			
1.1.0.0.0.0 - INGRESOS CORRIENTES	0	0	6.676.938
1.1.3.0.0.0 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	500.000
1.1.3.1.0.0.0 - DE ORIGEN PROVINCIAL	0	0	500.000
1.1.5.0.0.0 - INGRESOS DE OPERACION	0	0	0
1.1.5.1.0.0.0 - VENTAS BRUTAS	0	0	0
1.1.6.0.0.0 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	6.176.938
1.1.6.1.0.0.0 - INTERESES	0	0	6.176.938
I - TOTAL INGRESOS CORRIENTES	0	0	6.676.938
2.1.0.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	238.000.032	0	8.031.020
2.1.1.0.0.0 - GASTOS DE OPERACION	238.000.032	0	8.031.020
2.1.1.1.0.0.0 - REMUNERACIONES	0	0	2.735.595
2.1.1.2.0.0.0 - BIENES Y SERVICIOS	238.000.032	0	4.495.425
2.1.1.3.0.0.0 - IMPUESTOS	0	0	600.000
2.1.1.5.0.0.0 - PREVISIONES	0	0	200.000
2.1.6.0.0.0 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
II - TOTAL GASTOS CORRIENTES	238.000.032	0	8.031.020
III - RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESAHORRO	-238.000.032	0	-1.354.082
CUENTA DE CAPITAL			
1.2.0.0.0.0 - RECURSOS DE CAPITAL	979.424.000	142.099.000	25.945.277
1.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	979.424.000	142.099.000	4.000.000
1.2.2.2.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	979.424.000	142.099.000	4.000.000
1.2.2.3.0.0.0 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	0	0	0
1.2.3.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	21.945.277
1.2.3.2.0.0.0 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	0	21.945.277
IV - TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	979.424.000	142.099.000	25.945.277

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
2.2.0.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	741.423.968	142.099.000	20.100.000
2.2.1.0.0.0 - INVERSION REAL DIRECTA	741.423.968	142.099.000	100.000
2.2.1.1.0.0.0 - FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIDJ	741.423.968	0	100.000
2.2.1.2.0.0.0 - TIERRAS Y TERRENOS	0	142.099.000	0
2.2.2.0.0.0 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
2.2.3.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	20.000.000
2.2.3.3.0.0.0 - CONCESION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	20.000.000
V - TOTAL GASTOS DE CAPITAL	741.423.968	142.099.000	20.100.000
VI - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0
VII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
VIII - RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/DEFICIT	0	0	4.491.195
CUENTA DE FINANCIAMIENTO			
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	0	0	400.000
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	0	400.000
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	400.000
1.3.3.0.0.0 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	0
1.3.3.1.0.0.0 - INCREMENTO DE CAPITAL	0	0	0
IX - TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0	400.000
X - TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0
2.3.0.0.0.0 - APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	4.891.195
2.3.1.0.0.0 - INVERSION FINANCIERA	0	0	3.691.195
2.3.1.4.0.0.0 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	3.691.195
2.3.2.0.0.0 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	1.200.000
2.3.2.1.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0	0	0
2.3.2.5.0.0.0 - AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0	0	0
2.3.2.7.0.0.0 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	1.200.000

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
FONDOS FIDUCIARIOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL

PLANILLA 33
CONTINUACION 1

EN PESOS

CONCEPTO	FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	FONDO FIDUCIARIO SIST. DE FIN. Y ASIST. TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY Nº 14.449)	FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA (LEY 13673)
XI - TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	4.891.195
XII - TOTAL GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0
XIII - FINANCIAMIENTO NETO	0	0	0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016
GASTOS CORRIENTES - EROGACIONES RESERVADAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA
GASTOS DE CAPITAL - INVERSION DE RESIDENCIA

PLANILLA 34

EN PESOS

JURISDICCION U ORGANISMO	IMPORTE ANUAL UNITARIO		
	GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL
	GASTOS RESERVADOS	SITUACIONES DE EMERGENCIA	INVERSIONES DE RESIDENCIA

PODER JUDICIAL -

PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA 800.000

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTRO 1.500.000 300.000